



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., martes 18 de octubre de 2016.

Número 124

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a los CAUSAHABIENTES Y/O A SU ALBACEA PROVISIONAL o DEFINITIVA DE MARÍA CRUZ PRUNEDA VILLAFRANCA, del poblado "PEDRO J. MÉNDEZ" del municipio de Méndez, Tamaulipas, Expediente 544/2008. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **JUAN MANUEL SALDÍVAR RODRÍGUEZ**, titular de la Notaría Pública número setenta y cinco (75), con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Mante, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas; asimismo, se autoriza a la Licenciada **MARTHA ELENA REYES GONZÁLEZ**, para que actúe en funciones de Notario Público, como Adscrita a la Notaría Pública número setenta y cinco (75), en la jurisdicción que comprende el Séptimo Distrito Judicial del Estado..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **JOEL VELA ROBLES**, titular de la Notaría Pública número doscientos setenta y uno (271), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza a la Licenciada **CAROLINA GARCÍA SEDAS**, Adscrita a la Notaría Pública número doscientos setenta y uno (271) en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, para que actúe en funciones de Notario Público..... 3

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se Autoriza al Jardín de Niños Particular **PRINCETON AMERICAN SCHOOL**, el cambio de Titular de Persona Física a Persona Moral, para funcionar bajo los auspicios del **INSTITUTO EDUCATIVO AMERICANO, A.C.**, así como el cambio de domicilio en las instalaciones ubicadas en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 4

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se Autoriza a la Escuela Primaria Particular **PRINCETON AMERICAN SCHOOL**, el cambio de Titular, de Persona Física a Persona Moral, así como el cambio de domicilio, de sus instalaciones ubicadas en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL**PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30****EDICTO****CITACIÓN A JUICIO AGRARIO**

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas; a 10 de Octubre de 2016.

**CAUSAHABIENTES Y/O A SU ALBACEA PROVISIONAL O
DEFINITIVA DE MARÍA CRUZ PRUNEDA VILLAFRANCA.
P R E S E N T E S.**

Por medio del presente **EDICTO**, del que se ordena su publicación por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad Capital, se les hace saber que en el juicio agrario citado al rubro, que promueve la parte actora **Asamblea General de Ejidatarios del poblado "PEDRO J. MÉNDEZ", Municipio de Méndez, Tamaulipas**, en contra de usted y otros, por la restitución de 632-56-00 hectáreas, entre otras prestaciones; lo que se les notifica que deberán comparecer a más tardar a las **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, a la audiencia en la que se llevará a cabo la Junta de Peritos que previene la fracción II del artículo 185 de la Ley Agraria, misma que tendrá verificativo en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal en su domicilio oficial, bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por perdido el derecho de interrogar a los especialistas que intervinieron en esta causa agraria; la anterior, de conformidad con la dispuesto por los artículos 8º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1º, 288, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 30.- LIC.
VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica. (1ª. Publicación)**

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL**

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JUAN MANUEL SALDÍVAR RODRÍGUEZ**, Notario Público número setenta y cinco (75), con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Mante, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de diciembre de 1998, se expidió a favor del Licenciado **JUAN MANUEL SALDÍVAR RODRÍGUEZ**, Fíat de Notario Público número setenta y cinco (75), a fin de ejercer funciones en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Mante, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número mil veintitrés (1023), a fojas sesenta (60) vuelta, de fecha 29 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de fecha 11 de octubre del año en curso, el Licenciado **JUAN MANUEL SALDÍVAR RODRÍGUEZ**, en su carácter de Notario Público número setenta y cinco (75), con residencia en Cd. Mante, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, Licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice a la Licenciada **MARTHA ELENA REYES GONZÁLEZ**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

CUARTO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de abril de 2006, se expidió a favor de la Licenciada **MARTHA ELENA REYES GONZÁLEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número mil doscientos veintitrés (1223), a fojas ciento cincuenta y cinco (155) vuelta, de fecha 9 de junio del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 11, 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **JUAN MANUEL SALDÍVAR RODRÍGUEZ**, titular de la Notaría Pública número setenta y cinco (75), con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Mante, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Licenciada **MARTHA ELENA REYES GONZÁLEZ**, para que actúe en funciones de Notario Público, como Adscrita a la Notaría Pública número setenta y cinco (75), en la jurisdicción que comprende el Séptimo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la citada Notaría Pública, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Directores de Asuntos Notariales, Permisos y Legalizaciones y al del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **JUAN MANUEL SALDÍVAR RODRÍGUEZ** y **MARTHA ELENA REYES GONZÁLEZ**; y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. **CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**, Secretario General de Gobierno, y la C. **MARÍA ESTELA CHAVIRA MARTÍNEZ**, Secretaria del Trabajo en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 25 fracción XV, 30 fracción IX, cuarto y sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."-**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.-**Rúbrica.-**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA DEL TRABAJO.-MARÍA ESTELA CHAVIRA MARTÍNEZ.-** Rúbrica.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JOEL VELA ROBLES**, Notario Público número doscientos setenta y uno (271), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 19 de enero de 1993, se expidió a favor del Licenciado **JOEL VELA ROBLES**, Fíat de Notario Público número doscientos setenta y uno (271), con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número novecientos cuarenta y ocho (948), a fojas veintitrés (23) frente, de fecha 29 de enero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de fecha 30 de septiembre del año en curso, el Licenciado **JOEL VELA ROBLES**, en su carácter de Notario Público número doscientos setenta y uno (271), con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice a la Licenciada **CAROLINA GARCÍA SEDAS**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, manifestando su conformidad para que subsista la garantía previamente otorgada.

CUARTO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de enero de 2001, se expidió a favor de la Licenciada **CAROLINA GARCÍA SEDAS**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número mil ciento treinta y dos (1132), a fojas ciento diez (110) frente, de fecha 14 de febrero del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **JOEL VELA ROBLES**, titular de la Notaría Pública número doscientos setenta y uno (271), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Licenciada **CAROLINA GARCÍA SEDAS**, Adscrita a la Notaría Pública número doscientos setenta y uno (271) en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, para que actúe en funciones de Notario Público, durante la licencia concedida al titular de la citada Notaría Pública, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los Directores de Asuntos Notariales, Permisos y Legalizaciones y al del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **JOEL VELA ROBLES** y **CAROLINA GARCÍA SEDAS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. **CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**, Secretario General de Gobierno, y la C. **MARÍA ESTELA CHAVIRA MARTÍNEZ**, Secretaria del Trabajo en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 25 fracción XV, 30 fracción IX, cuarto y sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.-**Rúbrica.-**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA DEL TRABAJO.-MARÍA ESTELA CHAVIRA MARTÍNEZ.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 17 de diciembre de 2012, la ciudadana JULIETA YEE GONZÁLEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, solicitó Autorización para el Cambio de Titular, de persona física a persona moral, para funcionar bajo los auspicios de INSTITUTO EDUCATIVO AMERICANO A.C., así como el Cambio de Domicilio, del ubicado en calle Francisco I. Madero número 703-b, colonia Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, al nuevo domicilio en Avenida Jalisco número 111, colonia Unidad Nacional, de esa misma ciudad.

SEGUNDO.- Que el Jardín de Niños Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, cuenta con autorización para impartir Educación Preescolar, mediante Acuerdo No. 0804820 otorgado por el Ejecutivo del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 79 de fecha 1 de julio de 2008.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización de estudios, se registrarán conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, y la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. JULIETA YEE GONZÁLEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, por lo que a través del oficio número SET/0142/2013 de fecha 15 de marzo de 2013, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización para el Cambio de Titular, de persona física a persona moral, para funcionar bajo los auspicios del INSTITUTO EDUCATIVO AMERICANO, A.C., así como el Cambio de Domicilio, del ubicado en calle Francisco I. Madero número 703-b, colonia Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, al nuevo domicilio en Avenida Jalisco número 111, colonia Unidad Nacional, de esa misma ciudad.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR PRINCETON AMERICAN SCHOOL, EL CAMBIO DE TITULAR DE PERSONA FÍSICA A PERSONA MORAL, PARA FUNCIONAR BAJO LOS AUSPICIOS DEL INSTITUTO EDUCATIVO AMERICANO, A.C., ASÍ COMO EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, el Cambio de Titular, de persona física a persona moral, para funcionar bajo los auspicios del INSTITUTO EDUCATIVO AMERICANO, A.C., así como el Cambio de Domicilio, del ubicado en calle Francisco I. Madero 703-b, colonia Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, al nuevo domicilio en Avenida Jalisco número 111, colonia Unidad Nacional, de esa misma ciudad; correspondiéndole el número de Acuerdo **0804820**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La ciudadana JULIETA YEE GONZÁLEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO AMERICANO, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO AMERICANO, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia del Jardín de Niños Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

ARTÍCULO QUINTO.- La ciudadana JULIETA YEE GONZÁLEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO AMERICANO, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro de la autorización de estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, la constancia de entrega del archivo relacionado con la autorización de estudios, así como la constancia de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes; el presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el Cambio de Titular Y Cambio de Domicilio; por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido del Acuerdo de autorización No. 0804820 otorgado por el Ejecutivo del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 79 de fecha 1 de julio de 2008.

ARTÍCULO SEXTO.- La ciudadana JULIETA YEE GONZÁLEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO AMERICANO, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el mismo en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Jardín de Niños Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana JULIETA YEE GONZÁLEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO AMERICANO, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 13 días del mes de mayo de dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 17 de diciembre de 2012, la ciudadana JULIETA YEE GONZÁLEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, solicitó Autorización para el Cambio de Titular, de persona física a persona moral, para funcionar bajo los auspicios del INSTITUTO EDUCATIVO AMERICANO, A.C., así como el Cambio de Domicilio, del ubicado en calle Privada Madero número 703-b esquina, col. Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, al nuevo domicilio, Avenida Jalisco número 111, col Unidad Nacional en la misma ciudad.

SEGUNDO.- Que la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, cuenta con autorización para impartir educación Básica, con alumnado mixto y turno matutino, mediante Acuerdo otorgado por el Ejecutivo del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 146 de fecha 8 de diciembre de 2009.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización de estudios, se registrarán conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, y la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que la Autorización de estudios de otorga en caso de que el solicitante cuente con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine; y para establecer un nuevo plantel, se requerirá una nueva autorización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana JULIETA YEE GONZÁLEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, por lo que a través del oficio número SET/0141/2013 de fecha 15 de marzo de 2013, suscrito por el Titular de la Secretaría de Educación, y con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, Autorización para el Cambio de Titular, de persona física, a persona moral, para funcionar bajo los auspicios del INSTITUTO EDUCATIVO AMERICANO, A.C., así como el Cambio de Domicilio, del ubicado en calle Privada Madero número 703-b esquina, col. Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, al nuevo domicilio, Avenida Jalisco número 111, col Unidad Nacional en la misma ciudad.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, Y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR PRINCETON AMERICAN SCHOOL, EL CAMBIO DE TITULAR, DE PERSONA FÍSICA A PERSONA MORAL, ASÍ COMO EL CAMBIO DE DOMICILIO, DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, el Cambio de Titular, de persona física, a persona moral, para funcionar bajo los auspicios del INSTITUTO EDUCATIVO AMERICANO, A.C., así como el Cambio de Domicilio, del ubicado en calle Privada Madero número 703-b esquina, col. Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, al nuevo domicilio, Avenida Jalisco número 111, col Unidad Nacional en la misma ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que la ciudadana JULIETA YEE GONZÁLEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO AMERICANO, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO AMERICANO, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, mediante visitas de inspección ordinarias que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la Autorización otorgada.

ARTÍCULO QUINTO.- La ciudadana JULIETA YEE GONZÁLEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO AMERICANO, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro de la Autorización de estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con la Autorización de estudios y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; el presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el Cambio de Titular y Cambio de Domicilio, por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido en el Acuerdo de autorización número 0906919, publicado en el Periódico Oficial No. 146 de fecha 8 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO SEXTO.- La representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO AMERICANO, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Que la ciudadana JULIETA YEE GONZÁLEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO AMERICANO, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación y publicidad que expida, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo de Autorización, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la ciudadana JULIETA YEE GONZÁLEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO AMERICANO, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular PRINCETON AMERICAN SCHOOL, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 31 días del mes de mayo de dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., martes 18 de octubre de 2016.

Número 124

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5950.- Expediente Número 344/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 6188.- Expediente Número 416/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6065.- Expediente 00511/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 6189.- Expediente Número 00611/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6066.- Expediente Número 57/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	EDICTO 6234.- Expediente Número 441/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam de Dominio.	11
EDICTO 6171.- Expediente Número 00696/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6337.- Expediente Número 00393/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6172.- Expediente Número 00642/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6338.- Expediente Número 0558/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6173.- Expediente Número 01450/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6339.- Expediente Número 00342/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6174.- Expediente Número 01212/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6340.- Expediente Número 00103/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6175.- Expediente Número 875/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6341.- Expediente Número 00360/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	13
EDICTO 6176.- Expediente Número 517/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6342.- Expediente Número 49/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6177.- Expediente Número 00297/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6343.- Expediente Número 00166/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6178.- Expediente Número 0465/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6344.- Expediente Número 00282/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6179.- Expediente Número 00314/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6345.- Expediente Número 00948/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6180.- Expediente Número 370/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6346.- Expediente Número 01597/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 6181.- Expediente Número 00964/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6347.- Expediente Número 01323/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 6182.- Expediente Número 00236/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6348.- Expediente Número 00338/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 6183.- Expediente Número 797/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6349.- Expediente Número 1040/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 6184.- Expediente Número 01933/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6350.- Expediente Número 01122/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 6185.- Expediente Número 01422/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6351.- Expediente Número 510/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	17
EDICTO 6186.- Expediente Número 00327/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6352.- Expediente Número 182/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	17
EDICTO 6187.- Expediente Número 00457/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6353.- Expediente Número 00445/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6354.- Expediente Número 00440/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 6384.- Expediente Número 0461/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 6355.- Expediente Número 184/2013, deducido del Juicio Ordinario Civil.	18	EDICTO 6385.- Expediente Número 01203/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 6356.- Expediente Número 01338/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 6386.- Expediente Número 00931/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6357.- Expediente Número 001580/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 6387.- Expediente Número 00996/2016, Juicio Sucesorio Testamentario.	29
EDICTO 6358.- Expediente Número 00540/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 6388.- Expediente Número 01045/2016, relativo a la Sucesión Testamentaria.	29
EDICTO 6359.- Expediente Número 00529/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 6389.- Expediente Número 01098/2016, relativo al Juicio Sucesorio .Testamentario.	30
EDICTO 6360.- Expediente Número 00917/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 6390.- Expediente Número 01099/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 6361.- Expediente Número 0024/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 6391.- Expediente Número 00876/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 6362.- Expediente Número 01124/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	21	EDICTO 6392.- Expediente Número 00993/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 6363.- Expediente Número 377/2004, deducido del Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 6393.- Expediente Número 1122/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6364.- Expediente Número 183/2005, deducido del Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 6394.- Expediente Número 00752/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
EDICTO 6365.- Expediente Número 277/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 6395.- Expediente Número 01455/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
EDICTO 6366.- Expediente Número 00885/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 6396.- Expediente Número 01043/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
EDICTO 6367.- Expediente Número 00480/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 6397.- Expediente Número 01129/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
EDICTO 6368.- Expediente Número 509/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 6398.- Expediente Número 01131/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
EDICTO 6369.- Expediente Número 695/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	23	EDICTO 6399.- Expediente Número 01453/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 6370.- Expediente Número 853/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	24	EDICTO 6400.- Expediente Número 01151/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 6371.- Expediente Número 852/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 6401.- Expediente Número 826/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 6372.- Expediente Número 629/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	24	EDICTO 6402.- Expediente Número 01628/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 6373.- Expediente Judicial 00232/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 6403.- Expediente Número 01002/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 6374.- Expediente Número 00195/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 6404.- Expediente Número 01119/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 6375.- Expediente Número 00213/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 6405.- Expediente Número 01100/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 6376.- Expediente Número 01304/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 6406.- Expediente Número 01428/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 6377.- Expediente Número 00181/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 6407.- Expediente Familiar Número 36/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 6378.- Expediente Número 00281/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 6408.- Expediente Número 01644/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 6379.- Expediente Número 00538/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 6409.- Expediente Número 01142/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 6380.- Expediente Número 00885/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	27	EDICTO 6410.- Expediente Número 00896/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 6381.- Expediente Número 00348/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	27	EDICTO 6411.- Expediente Número 00633/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	34
EDICTO 6382.- Expediente Número 0316/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	28	EDICTO 6412.- Expediente Número 00650/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	35
EDICTO 6383.- Expediente Número 171/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	28		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 6413.- Expediente Número 082/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	35
EDICTO 6414.- Expediente Número 00158/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 6415.- Expediente Número 00342/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 6416.- Expediente Número 00859/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 6417.- Expediente Número 00284/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 6418.- Expediente Número 548/2015, relativo al Juicio Hipotecario Civil.	37
EDICTO 6419.- Expediente Número 218/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	37
EDICTO 6420.- Expediente Número 780/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	39
EDICTO 6421.- Expediente Número 00899/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	39
EDICTO 6422.- Expediente Número 00614/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	40
EDICTO 6423.- Expediente Número 00111/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	41
EDICTO 6424.- Expediente Número 351/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	43
EDICTO 6425.- Expediente Número 0310/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	44
EDICTO 6426.- Expediente Número 00518/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	45
EDICTO 6427.- Expediente Número 00327/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	46
EDICTO 6428.- Expediente Número 01117/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura.	46
EDICTO 6429.- Expediente Número 01653/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	47
EDICTO 6430.- Expediente Número 00142/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	48
EDICTO 6431.- Expediente Número 00938/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	49
EDICTO 6432.- Expediente Número 00959/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	50
EDICTO 6433.- Expediente Número 00545/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	50
EDICTO 6434.- Expediente Número 0099/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	50
EDICTO 6435.- Expediente Número 70/2016, relativa a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva a Usucapión.	51
EDICTO 6436.- Expediente Número 71/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva a Usucapión.	51
EDICTO 6437.- Expediente Número 75/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	51
EDICTO 6438.- Expediente Número 73/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	51

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de abril del presente año, ordenó la radiación del Expediente Número 344/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por ALFONSO GONZÁLEZ SEGURA, auto de radiación que dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (20) veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito de fecha nueve de julio de los corrientes, signado por ALFONSO GONZÁLEZ SEGURA, documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar el dominio y la usucapión a prescripción adquisitiva de un bien inmueble rústico ubicado en Cero y Uno Hidalgo, número 1714 Oriente de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 578.00 metros cuadrados comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en calle Hidalgo en 17.50 metros lineales; AL SUR con perfecto casas en 15.30 metros lineales, AL ESTE con María de la Rosa y otro en 35.20 metros lineales y AL OESTE; con Nieves Martínez en 35.20 metros lineales, en base a los hechos y consideraciones legales que refiere.- Con fundamento en los artículos 866, 867, 868, 870, 881 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta.- Regístrese y fórmese Expediente baja el Número 344/2016.- Al efecto publíquese edictos en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, a fin de que los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término legal.- En otro orden córrase traslado con las copias simples del escrito inicial y del presente proveído debidamente rubricadas y selladas a los colindantes del predio, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Órgano Judicial para que dentro del término de tres días adviertan lo que a su interés convenga.- Por otra parte se le tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el despacho jurídico el ubicado en calle Lauro Aguirre, entre Carrera Tories e Ignacio Aldama, número 801, C.P. 87000, Zona Centro, de esta ciudad, así como autorizando en la forma y términos que refiere a los Licenciados José Ernesto Balderas Alvarado, Juan Carlos Cedillo Castro y Ana María Balboa Chávez, nombrando al primero como su asesor jurídico.- Notifíquese personalmente.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal, por TRES VECES consecutivas de diez a diez días, a fin de que los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el juicio dentro del término legal.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22/08/2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5950.- Septiembre 27, Octubre 6 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó radicar los autos del Expediente 00511/2016, promovido por el CIUDADANO JULIO SALOME TRUJILLO MARTINEZ, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Sobre Posesión respecto al inmueble identificado como lote cero siete, manzana ciento veintitrés, de la zona veinticinco ubicado en Boulevard Manuel Cavazos Lerma, Sin Número, entre calle Benito Juárez y Quintero, de la Zona Centro, de ciudad Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, e identificado como lote 12, de la manzana 67, colonia Zona Centro, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 1,939.50 metros, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en 23.30 metros, con propiedad privada; AL SUR.- en 12.60 metros, con propiedad privada y 11.00 METROS, con propiedad privada; AL ESTE.- en 84.60 metros, con área verde colindante del Boulevard Manuel Cavazos Lerma; y AL OESTE.- en 80.39 metros, con lotes 11, 9, 14, y en 04.00 metros, con lote 17.- Ordenándose publicar avisos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, así mismo debiéndose girar oficio a la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de ciudad Altamira, Tamaulipas, para que sirvan fijar el presente aviso por tres veces consecutivas de siete en siete días, informando a esta autoridad su debido cumplimiento; a fin de hacer del conocimiento la tramitación del presente Juicio, y si a sus intereses conviene, se apersonen ante este Juzgado y se les corra traslado.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6065.- Octubre 4, 11 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 57/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano JOSÉ REYES SANDOVAL GARZA, respecto del lote: 34, de la manzana: O, ubicado en la calle Nogales, de la colonia Prado Sur y se compone de una superficie de 119.00 m2 y tiene como medidas y colindancias las siguientes: AL NORTE.- en 8.50 metros lineales con canal de riego 28.4, AL SUR.- en 8.50 metros lineales con calle Nogales: AL ESTE.- en 14.00 metros lineales con prop. de Francisca Lucio Aguilar y AL OESTE.- en

14.00 metros lineales con prop. de Agustín Ramírez Alcalá. Controlada en la Dirección de Catastro de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, con la Clave Catastral Número 43-01-05-006-034.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 23 de agosto del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6066.- Octubre 4, 11 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los testigos de asistencia las CC. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto del veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00696/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARIANO ROBERTO GARCIA RAMÍREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en Avenida México, 4, Smz n/a, manzana 13, lote 29 edif n/a Niv 03, Fraccionamiento Hacienda Misiones Fase II, C.P. 87343, Matamoros, Tamaulipas; con superficie del terreno 95.781 m2 y superficie de la construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 6.841 metros con lote 26, AL SURESTE 14.000 metros con lote 30, AL SUROESTE en 6.841 metros con Avenida México, AL NOROESTE 14.000 metros con lote 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Finca 21829 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Constituida en la inscripción 3a.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6171.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00642/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karma Castillo Cruz, y continuado por la Licenciada Samanta Del Angel Acosta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra del C. FIDEL HERNÁNDEZ IZAGUIRRE, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Noche Buena, entre calle Begonias y calle Lilas número 1020-B Norte, lote 31, manzana K-K, Fraccionamiento B colonia Ampliación Las Flores en ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de terreno de 100.00 metros cuadrados y superficie de construcción 37.35 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE.- 20.00 metros con fracción del mismo lote, AL SURESTE.- 5.00 metros, con lote 10, AL SUROESTE.- 20.00 metros con lote 30, AL NOROESTE.- 5.00 metros con calle Noche Buena.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, No 2145, Legajo 6-043, de fecha 29 de febrero de 2008, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, valor pericial: \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijada al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 13 de septiembre de 2016 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6172.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de Septiembre de Dos Mil Dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01450/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MARTIN CUATLE VELÁZQUEZ Y MIRYAM ENEIDA GARCÍA TEJÓN, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en quinta almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sol número 94, del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer" edificada sobre el lote 25 de la manzana 15, con superficie de terreno de 98 m2 y superficie de construcción de 47.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 mts con calle Sol, AL SURESTE, en 24.00 mts con lote número 24, AL SUROESTE, en 7.00 mts con lote número 33, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote número 26.- Y que se encuentra

debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 81846 de fecha 01 de marzo de 2012 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por UNA SOLA VEZ, en el diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se lleve a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta quinta almoneda, la cantidad de \$187,290.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M N), con rebaja del 10% y que resulta ser la cantidad de \$169,128.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate, en la inteligencia que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 09 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6173.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio de ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las testigos de asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto del (14) catorce de septiembre del dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente Número 01212/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ERIKA RODRÍGUEZ GARCIA ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercer almoneda sin sujeción a Tipo, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación con superficie de 46.00 metros cuadrados, marcada con el número 33, ubicada en la calle Aurora del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 56, manzana 6, con superficie de 98.00 metros cuadrados de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros con lote 55, AL NOROESTE, en 14.00 metros con lote 57, AL NORESTE, en 7.00 metros con lote 21, AL SUROESTE, en 7.00 metros con calle Aurora.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Sección Primera No. 7193, Legajo 144 del catorce de febrero del dos mil; así como en la Finca 102859 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016), siendo postura legal para esta tercer almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de

\$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador de la parte actora designado dentro de autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de septiembre de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6174.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 875/2015, promovido por el C. Lic. Samuel Hernández Cruz, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C GERARDO FRANCISCO SANTIAGO la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, ubicado en:

Lote 11, con el número 338, de la calle del Sol, de la Villa del Sol, en la manzana 12, del Conjunto Habitacional la Cima Onceava Etapa, del municipio de Reynosa Tamaulipas, tiene una superficie de construcción de 47.615 metros cuadrados, y una superficie de terreno de 72.00 metros cuadrados correspondiéndole un indiviso de 1.714% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.30 y 3.70 metros con casa 55 del Condominio El Oasis; AL SUR: en 2.90 y 3.10 metros con calle del Sol; AL ESTE: en 12.00 metros con casa 10; AL OESTE: en 12.00 metros, con casa 12, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 3974, Legajo 2-080, de fecha 24 de mayo del 2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 182856, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de septiembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6175.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 517/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz en su carácter de apoderado legal INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SOFÍA MORALES MÉNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Leonardo De Vinci número 316, lote 9, manzana 113 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur en esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 6.00 metros con lote 48, AL SUR 6.00 metro con calle Leonardo De Vinci, AL ESTE 17.00 metros con lote 10, y AL OESTE en 17.00 metros con lote 8, de la Finca 183004, del municipio de Reynosa, Tam.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de septiembre del 2016.-
El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6176.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de Jo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00297/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ROUX OROPEZA CARMEN PATRICIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle Esmeralda, número 8, entre Valle de Andrea y Limite, del Fraccionamiento Valle Real Etapa XII de esta ciudad, edificada sobre el lote 16 de la manzana 21, con superficie privativa de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con área verde, AL SUR, en 7.00 mts con calle Valle Esmeralda, AL ESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 10, AL OESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 113188 de fecha 24 de mayo del 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo

en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta quinta almoneda, la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M N), con rebaja del 10% y que resulta ser la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate, en la inteligencia que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 15 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6177.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio de ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los testigos de asistencia Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0465/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en contra de ROSAURA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote 20-A, manzana 9, ubicado en calle Robles, número oficial 515, que forma parte del Fraccionamiento "Palmares de las Brisas", Etapa IV, localizado en H. Matamoros, Tamaulipas, con superficie de terreno de 75.00 m2, y construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 21, AL SUR: en 15.00 metros con lote 20, AL ESTE: en 5.00 metros con lotes 18 y 19, AL OESTE: en 5.00 metros con calle Robles.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 10661, de fecha cuatro de diciembre del dos mil ocho de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción cuarta.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos por peritos.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de septiembre de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6178.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00314/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los Ciudadanos MARGARITA BLANCO COMPEAN E ISMAEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1) - Terreno urbano ubicado en calle San Francisco, número 830, lote 15, manzana 25, Fraccionamiento Villas de San Miguel IV con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 16.00 metros con lote 14, AL SUR 16.00 metros con calle San Javier, AL ESTE: 7.00 metros con Avenida San Francisco; y AL OESTE: 7.32 metros con lote 16; y con un valor de \$243,200.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6179.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 370/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ANDRÉS NICOLÁS CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de San Jorge, número 110, del lote número 8-A, de la manzana 31, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas en esta ciudad, con superficie privativa de terreno de 60.00 m² y superficie de construcción de 42.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 metros con la calle Laguna de San Jorge, AL SUR: en 4.00 metros con el lote 54, AL ESTE: en 15.00 metros con el lote 8, muro medianero de por medio, AL OESTE: en 15.00 metros con área común.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 11840 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS- DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el per/to en rebeldía de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 MN.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 22 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6180.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00964/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de FELICIANO FLORES MARCOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle del Bronce número 20, del Fraccionamiento Valle Real Etapa X, de esta ciudad, edificada sobre el lote 27 de la manzana 6, con superficie privativa de terreno de 95.55 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 22, AL SURESTE, en 7.00 mts con calle de Valle de Bronce, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 18, AL NOROESTE, en 7.00 mts con área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 36995 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS- DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el per/to de la parte actora y que es la cantidad de \$160,000.00 (CIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 22 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6181.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del Dos Mil Dieciséis, dicta do dentro del Expediente Número 00236/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA DEL PILAR LUEVANO ZAPATA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Mariano García Sehreck, número 71, del Fraccionamiento "Los Presidentes" en esta ciudad, edificada en la manzana 4, lote 36 con superficie de terreno de 90.00 m2 y una superficie de construcción de 56.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con límite de propiedad, AL SUR, en 6.00 mts con calle Mariano García Sehreck, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 37, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 35.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 107801 de fecha 28 de agosto de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente Edicto para su publicación por Dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$225,500.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$150,333.33 (CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 22 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6182.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 797/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de LORENZO MARTINEZ ESCOBAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Plan de Ayutla, número 5 del Fraccionamiento Hacienda la Cima III Fase 2 de esta ciudad, edificada sobre el lote 16 de la manzana 38, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 65.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 mts con lote 10, AL NOROESTE, en 15.00 mts con lote 17, AL SURESTE, en 15.00 mts con lote 15, AL SUROESTE, en 15.00 mts con calle Plan de Ayutla.- Y que se encuentra

debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 107590, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 22 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6183.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01933/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JESÚS MARTÍNEZ COLUNGA Y OTRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada Urales, número 16 del Fraccionamiento Del Puente de esta ciudad, casa número 29, tipo B, con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con Privada Urales, AL SUR, en 6.50 mts con lote 3, condominio 6 de la manzana 5, AL ESTE, en 11.00 mts con lote 28, AL OESTE, en 11.00 mts con lote 30.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 107646, de fecha veintiuno de agosto del año dos mil quince ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado,

con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 21 de septiembre de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6184.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01422/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GERARDO GUADALUPE VÁZQUEZ GARCIA, LIDIS AGLAE FLORES RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Bahía de Banderas, número 141, entre Laguna de Chapala y Avenida Las Brisas, del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 21 de la manzana 19, con superficie privativa de terreno de 82.50 m2 y superficie de construcción de 45.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.50 mts con lote 14, AL SUR, en 5.00 mts con calle Bahía de las Banderas, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 20, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 22-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 107736 de fecha 26 de agosto de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto, en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 21 de septiembre de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6185.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de Septiembre del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00327/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano

Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los ciudadanos MARÍA DE JESÚS CERVANTES HERNÁNDEZ Y NICOLÁS SANDATE ORTIZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Tamarindo número 129, entre Granada y Mandarina, Código Postal 88293, del Fraccionamiento "Valles del Paraíso III", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 15, manzana 59, el cual fue construido en una superficie de terreno de 90.00 m2, y de construcción 38.57 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 06.00 mts con calle Tamarindo, AL SUR: 06.00 mts con lote 18, AL ESTE: 15.00 mts con lote 16, AL OESTE: 15.00 mts con lote 14, y valuado por los peritos en la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuya requisita no serán admitidas como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6186.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de septiembre del dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00457/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JOEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ CABRIALES, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle C-1, número 101, lote número 1, de la manzana dos, del Fraccionamiento Arboledas V, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.83 m, con calle C-1, AL ESTE en 15.00 m, con lote 1-A, AL SUR en 5.20 m con lote 30, AL OESTE en 15.01 metros con calle Flamboyán, superficie privativa de 82.71 m2, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección I, Número 5479, Legajo 6110, de fecha en catorce de mayo de dos mil siete de Altamira, Tamaulipas y con datos de gravamen Sección II, Número 76, Legajo 6094 de fecha catorce de mayo de dos mil siete de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 22/09/2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6187.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 416/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MIRIAM DE JESÚS BÁEZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como calle vista hermosa, lote 15, manzana 2, Fraccionamiento: Vista Hermosa, con una superficie 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros con lote 14; AL ESTE: 6.00 metros con propiedad de privada; AL SUR: 15.00 metros con lote 16; AL OESTE: 6.00 metros con calle Vista Hermosa, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca No 79526, del municipio Victoria, Tamaulipas, de fecha 24 de noviembre del 2014, valuado en la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las

12:00 HORAS DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016; para que tenga verificativo a diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de septiembre de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6188.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00611/2011, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO JAVIER GARCÍA ORTIZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en: calle Francia número 1402 Poniente, Departamento 6, de la colonia Vicente Guerrero, en ciudad Madero, Tamaulipas, con Número de Finca 8960, con una superficie de 63.91 metros cuadrados y un indiviso de 12.27%, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 4.00 metros con vacio hacia propiedad de Candelaria Castillo, AL SUR.- en 1.80 metros con área común y 2.20 metros con vacio hasta estacionamiento número 2, AL ORIENTE.- en 14.00 metros hacia fraccionamiento lote 5, AL PONIENTE - en 14.00 metros con departamento número 5, arriba.- Con departamento 8, abajo, con departamento número 4.- Valor pericial \$383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual sirve de precio base siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, es decir la cantidad de \$255,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.- Es dado el presente edicto el día 27 de septiembre de 2016, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6189.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 441/2016, promovido por el Lic. Juan Carlos Cortez Hernández en su carácter de apoderado legal de GUILLERMO GONZÁLEZ ALEXANDRE relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam de Dominio conforme lo dispuesto por el artículo 162 de la Ley del Registro

Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se ubica en predio urbano situado en los Ex Patios de la Refinería Madero, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de 603.48 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.20 metros, con propiedad privada, AL SUR, en 20.20 metros con calle 20 de Noviembre, AL ESTE: en 29.70 metros, con propiedad privada y AL OESTE, en 30.05 metros, con propiedad privada, mismo que no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado, sin número oficial y ubicado entre las calles Durango y 13 de Enero ordenándose publicar edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del estado y en otro de los de mayor circulación del Segundo Distrito Judicial la ciudad en donde se encuentra ubicado el inmueble materia de la información, asimismo en la oficina fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, departamento de Catastro del Ayuntamiento de ciudad Madero, Tamaulipas y Estrados del Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de agosto del dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6234.- Octubre 11, 18 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00393/2014, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Nury Violeta Romero Santiago, en procuración de ANTONIO ACOLZIN GALLEGOS, en contra de TERESA ESPINOSA SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, con rebaja del 20%, ubicado en: calle Andador Carlos Alberto Madrazo No. 326, lote 51, manzana 014, de la colonia José López Portillo y C.P. 89338, del municipio de Tampico, Tamaulipas,, también identificada como Finca No. 40723, con una superficie de 200 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: N.E. 20.00 metros con lote 47, S.W. 20.00 metros con lote 55, V.W. 10.00 metros con calle Andador 14, S. E. 10.00 metros con lote 52.- Valor pericial \$750.000 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)(sic)

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, con rebaja del 20%, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para -la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.- Es dado el presente edicto el día 26 de septiembre de 2016 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6337.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 0558/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CELIA SAUCEDO HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

1).- Terreno Urbano, ubicado en calle Córdoba, número 13939 lote 13, manzana 52, del Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Córdoba; AL SUR: 6.00 metros con lote 35; AL ESTE: 17.00 metros con lote 14; AL OESTE: 17.00 metros con lote 12; y con un valor de \$170,400.00 (CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete a siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6338.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00342/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la Ciudadana PATRICIA CONCEPCIÓN RAMÍREZ CARRANZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle SAN Manuel # 822, del Fraccionamiento "Villas de San Miguel" Código Postal 88283, en esta ciudad, teniendo una superficie de 96.00 metros cuadrados, con sus siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 m con manzana 33, lote 31, AL SUR 6.00 m con manzana 33, calle San Miguel, AL ESTE 16.00 m con manzana 33, lote 14, AL OESTE 16.00 m con manzana 33, lote 16 y valuado por los peritos en la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6339.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00103/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ MARTÍNEZ en contra de FLAVIANO RAMÍREZ HERRERA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Tajín número 13104, lote 2, manzana 50, Fraccionamiento en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 1; AL SUR: 15.00 metros con lote 3; AL ESTE: 7.00 metros con calle Tajín; y AL OESTE: 7.00 metros con lote 39; y con un valor de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6340.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de septiembre del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00360/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ALMA GARCÍA

GARZA en contra de GUADALUPE RUBÍ MEDINA MONTEMAYOR, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Gaviota, número 2029, lote 21, manzana 31, Fraccionamiento Lomas Del Rio Bravo en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 20; AL SUR: 14.00 metros con lote 22; AL ESTE: 6.00 metros con lote 14; y AL OESTE: 6.00 metros con calle Gaviota; y con un valor de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6341.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 49/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Margarita De León Martínez, apoderado del INFONAVIT, en contra de MARYBEL GARCIA BOUTTIER, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa habitación identificada con el número 195, de la calle Sauz, edificio 195 y departamento 7, en el Fraccionamiento Las Flores, del plano oficial de esta ciudad, con una superficie de 64.00 m²., y 64.00 m²., de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.62 metros con fachada lateral a vacío de área común; AL SUR en 1.42 y 7.20 metros con pasillo de acceso a departamentos y cubo de escaleras y con vacío a área común; AL ESTE, en 6.90 y 2.10 metros con fachada principal a vacío a área común y AL OESTE: en 6.90 y 2.10 con departamento 8 y con vacío a área común; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 6256, Legajo 4-126, municipio de Victoria de fecha 17 de octubre 2001 con un valor pericial de \$238,210.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por

escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de octubre de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6342.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 23 de septiembre de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00166/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO VICENTE LARA URIBE en contra de los C.C. ANÍBAL MUÑOZ SILVA Y MIRIAM PATRICIA FORTUNA PÉREZ se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Inmueble identificado como lote 12, manzana 3, con el número oficial 3906 de la calle Andador 3, de la Unidad Habitacional Infonavit Jardín del municipio de Victoria, Tamaulipas, edificado sobre una superficie de terreno de (105.85) metros cuadrados y una superficie de construcción de (56.00) metros y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.82 metros con lote número 13; AL SUR en 17.82 metros con lote número 11; AL ESTE en 5.94 metros con andador 3; AL OESTE en 5.94 metros con lote número 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1770, Legajo 4-036, de fecha 25 de marzo de 2008, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

6343.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil

dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00282/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GRISELDA ÁVILA OVIEDO, HÉCTOR CARCINI MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Persia número 74 del Fraccionamiento Valle de Casa Blanca III de esta ciudad edificada sobre el lote 04 do la manzana 20, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 51.22 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Persia, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 41, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 5, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 3.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1123, Legajo 3-023 do fecha 21 de febrero do 2003 do este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$149,333.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado do deposito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin do expedir dicho certificado, con la anticipación do tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 28 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6344.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00948/2015, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN OSIEL LÓPEZ MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 31, manzana 42 de la calle Alcatraz, número 461, Fraccionamiento Paseo de las Flores de esta ciudad, con superficie de 90.00 m2 y construcción en él edificada con superficie de 40.55 m2, mismo que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con calle Alcatraz; AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 40, AL ESTE: en 15.00 M.L., con lote 32; AL OESTE: en 15.00 M.L., con lote 30, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I, Número 15429, Legajo 2-309, de fecha 02 de agosto del 2007, de este municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 182857.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico de los

de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate de primera almoneda que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS. DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidas.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrada la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6345.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, dictada dentro del Juicio Hipotecario Número 01597/2014, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ANA LAURA VALLE CASTILLO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Lote 22 de la manzana 18, de la calle Noruega, con número Oficial 101, del Fraccionamiento Loma Real, de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno y 37.75 metros cuadrados de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con calle Noruega; AL SUR: en 6.00 metros lineales con lote 23; AL ESTE: en 17.00 metros lineales con calle Argentina; AL OESTE: en 17.00 metros lineales con lote 21 inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 30 de la Finca Número 81458 de fecha 14 de agosto de 2009, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate de primera almoneda que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidas.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrada la postura

correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6346.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01323/2012, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ANGEL HERNÁNDEZ MENDOZA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote de terreno y la casa habitación construida sobre él, identificado con el número 7, de la manzana 2, ubicada en la calle Privada dos con el número oficial 210, del Fraccionamiento Privada del Sol, del municipio de Reynosa Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados), de terreno y 35.78 m2 (treinta y cinco metros setenta y ocho centímetros cuadrados) de construcción delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con lote 06 (seis); AL SUR: en 15.00 M.L. metros lineales con lote 8 (ocho); AL ESTE: en 6:00 M.L. (seis metros lineales con calle Privada Dos; AL OESTE en 6:00 M.L. (seis metros lineales con lote 28 (veintiocho) y 29 (veintinueve); inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, la baja la Sección Primera Número 5804, Legajo 2-117 de fecha diecinueve de abril del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 182858 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate de primera almoneda que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidas.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrada la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6347.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintidós de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00338/2015, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GERMAN TIRADO VÁZQUEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 16, de la manzana 54, de la calle Colombia, marcada con el número Oficial 113, del Fraccionamiento Loma Real, de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno y 37.75 metros cuadrados de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con calle Colombia; AL SUR: en 6.00 metros lineales con lote 29; AL ESTE: en 17.00 metros lineales, con lote 17; AL OESTE: en 17.00 metros lineales, con lote 15.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 3ra de la Finca Número 21145, de fecha 24 de julio de 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 21145.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6348.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 1040/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en

contra de MAURA AMALIA DÍAZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca Número 93887, del municipio de Victoria, Tamaulipas, y que corresponde al domicilio ubicado en calle Privada Aguamarina, esquina con calle Teocaltiche, manzana B, lote 9, Fraccionamiento Valle Esmeralda, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87018, y el cual se identifica como lote 09, manzana B del Condominio Aguamarina en esta ciudad, el cual cuenta con una casa habitación en él edificada, y con una superficie de 160.00 metros cuadrados y de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con lote 10; AL SUR en 20.00 metros con lote 08, AL ESTE en 8.00 metros con calle Privada Aguamarina y; AL OESTE en 8.00 metros con calle Teocaltiche, valuado en la cantidad de \$629,000.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS DOCE (12:00) HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de septiembre de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6349.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 03 de octubre de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01122/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de los C.C. JUAN ANTONIO MANSILLA MORENO Y ALMA LUISA CARBALLO GONZÁLEZ se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Fracción del lote uno, de la manzana dieciocho, Segundo Sector, del Fraccionamiento Valle de Aguayo, de esta ciudad, con una superficie de 157.50 m2 (ciento cincuenta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas, y colindancias: AL NORTE: en nueve metros cincuenta centímetros con lote dos; AL SUR: en once metros cincuenta centímetros con calle Campeche; AL ORIENTE: en quince metros, con Laura Delia G. de Gómez; y AL PONIENTE: en dieciséis metros con otros propietarios el título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 6945, Legajo 4-139, de fecha 01 de diciembre de 2004, del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la

suma de \$1'106,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan las diez horas del día treinta y uno de octubre del dos mil dieciséis para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

6350.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de septiembre del dos mil dieciséis dictado dentro del Expediente Número 510/2014 deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SONIA ESMERALDA HERNÁNDEZ ORTEGA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Álamos número 316 de la manzana 15, lote 9 del Conjunto Habitacional Los Encinos Sector B, entre las calles de Latón y Sauce, Código Postal 88799 en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.29 m2 (noventa metros punto veintinueve cuadrados) de terreno y 35.32 m2 (treinta y cinco punto treinta y dos centímetros decímetros de construcción) y el cual se delimita con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.45 M.L. con calle Álamos, AL SUR, en 6.45 m, con área de reserva 2, AL ESTE, en 14.00 con lote número 10, AL OESTE, en 14.00 M.L. con lote 8.- Dicho lote se encuentra circundado por las calles de la manzana 15: AL NORTE con calle Álamos, AL SUR con área de reserva 2, AL ESTE con calle Plata, AL OESTE con calle Latón.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, en a inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 28 de septiembre del 2016.-
El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6351.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil dieciséis dictado dentro del Expediente Número 182/2013 deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ANSELMO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Botón de Oro número 220, en la manzana 14, lote 11 del Fraccionamiento San Valentín, entre las calles Flor de Liz y Flor de Bugambilia Código Postal 88733 en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) de terreno y 41.97 m2 (cuarenta y un metros noventa y siete centímetros cuadrados) de construcción, delimitando con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 seis metros lineales con calle Batón de Oro, AL SUR, en 6.00 seis metros lineales con lote 14, AL ORIENTE, en 17.00 diecisiete metros lineales con lote 12, AL PONIENTE, en 17.00 diecisiete metros lineales con lote 10.- Dicho lote se encuentra circundado por las calles de la manzana 14: AL NORTE con calle Batón de Oro, AL SUR con calle Bugambilia, AL ORIENTE, con límite del fraccionamientos, AL PONIENTE con calle Flor de Lis.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo pastura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 19 de septiembre del 2016.-
El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6352.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00445/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. LIDIA ALEMÁN CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Aves de Paraíso, número 130 lote 9, de la manzana número 137 del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 de terreno y 41.97 m2 de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M.L., con Ave del Paraíso; AL SUR en 6.00 M.L., con lote 14; AL ORIENTE en

17.00 M.L. con lote 10; y AL PONIENTE en 17.00 M.L. con lote 8.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 146957 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. LIDIA ALEMÁN CHÁVEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6353.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00440/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. FLORENCIO COCTECON PLATEDO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Río Congo número 308, lote 5, manzana 29, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II Sector Ríos, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2 de terreno, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Río Congo; AL ESTE en 17.00 metros con lote 06; AL SUR en 6.00 metros con lote 58; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 04.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 169347, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. FLORENCIO COCTECON PLATEDO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$167,333.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES

PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, et veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,466.66 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6354.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 184/2013 deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. NORMA LILIANA RODRÍGUEZ FRÍAS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Alameda número 322 de la manzana 3 lote 20 del Fraccionamiento Paseo Residencial, entre las calles Primera y de la Montaña, Código Postal 88715 en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 34.86 m2 (treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.50 quince metros cincuenta centímetros lineales con lote 21, AL SUR, en 15.50 quince metros cincuenta centímetros lineales con lote 19, AL ESTE, en 6.00 seis metros lineales con lote 13, AL OESTE, en 6.00 seis metros lineales con calle Alameda.- El cual tiene una superficie de 93.00 m2 (noventa y tres metros cuadrados), controlado con la Clave Catastral Número 31-01-11-260-020 de la manzana 3; se encuentra circundada por las siguientes calles: AL NORTE colinda con límites del fraccionamiento; AL SUR colinda con calle de la Montana, AL ESTE con calle Sendero, AL OESTE colinda con calle Alameda.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 19 de septiembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6355.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de trece de septiembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 01338/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARTHA IMELDA RAMOS CASTRO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Fernando Montes de Oca, Número 114, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima Fase III" edificada sobre el lote 7 de la manzana. 12. del condominio 11, con superficie de terreno de 91.00 m2, y una superficie de construcción de 36.072 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros con lote número 06, AL SUR: en 14.00 metros con lote número 08, AL ESTE: en 6.50 metros con lote número 28, AL OESTE: en 6.50 metros con calle Fernando Montes de Oca.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Numero 3964, Legajo 3-080 de fecha cuatro de mayo de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 109314 de veintisiete de noviembre de dos mil quince, constituido en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien mueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de septiembre de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6356.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de to Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio de ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto del (13) trece de septiembre del dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente Número 001580/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LETICIA

CORONA GUERRERO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Loma Mia, número 73, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 28 de la manzana 23, con superficie de terreno de 105.00 m2, así como superficie de construcción de 55.02 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 29, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 27, AL ESTE: en 7.00 metros con lote número 05, AL OESTE: en 7.00 metros con calle Loma Mia.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3874, Legajo 3-078 de fecha veintinueve de mayo de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 103316 de veintiocho de enero de dos mil quince, constituido en la inscripción primera.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de septiembre de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6357.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los testigos de asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto del (02) dos de septiembre del dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente 00540/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ ANTONIO DAVILA AGUILAR ordenó sacar a remate en pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna Tecomate, 113, del Conjunto Habitacional Paseo de las Brisas VI, lote 22, de la manzana 24, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y de construcción de 63.80 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros, con lote 23, AL SUR en 15.00 metros, con lote 21, AL ESTE en 6.00 metros, con lote 13, AL OESTE en 6.00 metros, con Laguna de Tecomate.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la Sección Primera, Número 1981, Legajo 3-040, del quince de marzo del dos mil seis.- Así como en la Finca 112838 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Constituido en la inscripción primera.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble en la Junta de Peritos celebrada el (31) treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (2016), el cual se toma como precio para el remate.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de septiembre de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6358.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00529/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por *INFOANVIT(sic)*, en contra de JESÚS SIGIFREDO MONTOYA ZAMORA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Ignacio A. de Ayala, número 96-A, entre calle Capitán Ignacio Anastacio de Ayala y Francisca de la Serna, del Fraccionamiento Fundadores de esta ciudad, edificada sobre el lote 24 de la manzana 28, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo dicho predio tiene una superficie de 48.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Ignacio A. de Ayala, AL SUR, en 6.00 mts con lote 17, AL ESTE, en 17.50 mts con lote 29, AL OESTE, en 17.50 mts con lote número 27.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 109900 de fecha 13 de enero del 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$244,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 15 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6359.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00917/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de J. VENTURA ARMENDÁRIZ CONTRERAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Francisco, número 157, entre Santa Cecilia y calle Santa Inés, del Fraccionamiento Residencial San Pedro de esta ciudad, edificada sobre el lote 38 de la manzana 9, con superficie privativa de terreno de 94.25 m2 y superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.50 mts con lote 37, AL SUR, en 14.50 mts con lote 39, AL ESTE, en 6.50 mts con calle San Francisco, AL OESTE, en 6.50 mts con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 103416 de fecha 04 de Febrero de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$127,333.33 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 27 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6360.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 0024/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JAIME JAVIER CÁRDENAS SOLÍS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Antigua, número 205, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 80 de la manzana 30, con superficie de terreno de 99.00 m2 y construcción de 95.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 03, AL SUR: en 6.00 metros con calle Antigua, AL ESTE: en 16.50 metros con lote número 79, AL OESTE: en 16.50 metros con lote número 81.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Finca Número 43146 de fecha veintidós de junio de dos mil doce, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de septiembre de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica. LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6361.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 01124/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, en su carácter de APODERADO LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GÓMEZ Y ELVIA SÁNCHEZ LÓPEZ DE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado Fracción I, ubicado en: calle Guerrero, municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con una superficie de 160.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 8.00 metros, con solares de Francisco Ramos; AL SUR.- en 8.00 metros, con propiedad de la señora Julia García Viuda de González; AL ESTE.- en 20.00 metros con demasía del mismo solar; y AL OESTE.- en 20.00 metros, con fracción dos del mismo solar.- Este inmueble es predio dominante de una Servidumbre Legal de Paso y Servicios a cargo de las Fracciones dos, tres, cuatro y cinco, del mismo solar con una superficie de 160.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; en 23.00 metros, con solares de Francisco Ramos; AL SUR: en 32.00 metros, con fracción 2, 3, 4 y 5; AL ESTE; en 5.00 metros con fracción del mismo solar; AL OESTE: en 5.00 metros con calle Guerrero y casa habitación.- Valor pericial: \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos de registro: Finca 48815 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de

mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, mediando sets días entre la primera y la segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día seis de septiembre del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6362.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 377/2004, deducido del Juicio Hipotecario promovido por RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L DE CV., en contra de DIANA MARICELA LÓPEZ Y OTRO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 178390 ubicada en el municipio de Reynosa departamento en condominio Avenida Invierno (Privada) número 22, Condominio Villa Tula, casa número 25, manzana 1, Fraccionamiento Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq, superficie de terreno: 42.80 metros cuadrados, superficie de construcción: 54.40 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 4.00 metros con área común; AL SUR: 4.00 metros con propiedad privada; AL ORIENTE 4.30 metros con casa 25; Oriente 6.40 metros con casa 25; AL PONIENTE 4.30 con casa 23; Poniente 640 con casa 23; indiviso de 1.96% derechos que ampara: 100.00% de propiedad.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de septiembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6363.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 183/2005, deducido del Juicio Hipotecario promovido por

CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R. L. DE C.V., parte actora y continuado por RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L DE C.V., con el mismo carácter en contra de FRANCO EULALIO MARTÍNEZ OSCOS, mandó sacar a remate en subasta pública en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 178202 ubicada en el municipio de Reynosa tipo inmueble: terreno urbano calle Privada Abeto, número 15, condominio Villa Abeto, manzana 3, lote 31, Fraccionamiento Conjunto Habitacional las de Imaq, indiviso: 1.99%, superficie de terreno: 42.80 metros cuadrados: medidas y colindancias: AL NORTE 6.40 metros y 4.30 metros con casa 32; AL SUR 6.40 metros y 4.30 metros con casa 30; AL SUR 4.30 metros con casa 30; AL ORIENTE 4.00 metros con propiedad privada; poniendo 4.00 con área común.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$251,000.00 (DOSIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del 20% por tratarse de segunda almoneda siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de septiembre del 2016.-
El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6364.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 277/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, como apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS RAMÓN QUINTERO ÁLVAREZ, se ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- consistente en: Finca No 85700 ubicada en el municipio de Victoria Tipo de Inmueble: terreno urbano, calle Camargo número 101, manzana 3, lote 28, colonia José López Portillo; superficie 198.00 metros cuadrados; Referencia Catastral 1-01-13-019-027-1 medidas y colindancias AL NORTE 22.50 metros con lote 27, AL ESTE 8.80 metros con Avenida Berta del Avellano, AL SUR 22.50 metros con calle Camargo, AL OESTE 8.80 metros con lote 29 valuado en la cantidad de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente

remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día 28 DE OCTUBRE DEL 2016, A LAS 12:00 HRS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de octubre de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6365.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00885/2013 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por JUAN EMMANUEL REYES CRUZ, como Cesionario de los Derechos de Crédito y Litigiosos, en contra de SARINA DE LAS MERCEDES FLORES GONZÁLEZ DE GUERRA Y GONZALO PORFIRIO GUERRA FLORES, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, con rebaja del veinte por ciento, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble que se describe como Departamento "C-3", del Condominio Torres Dos Bocas, Ubicado en Privada Ojo de Agua, número 114, Colonia Prolongación Petrolera, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 107.00 m2 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 5.95 metros con departamento C-4, y en 4.80 metros, con pasillo de acceso y cubo de escalera, AL SUR.- en 10.10 y 0.60 metros con área común, AL ESTE.- en 5.95 y 4.95 metros con área común, AL OESTE.- en 9.40 metros con área común y 1.50 metros con pasillo de acceso y cubo de escalera.- Abajo, con departamento C-1, y Arriba, con departamento C-5.- Le corresponde al departamento un área de estacionamiento con superficie de doce metros cincuenta decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 2.50 metros con área de circulación, AL SUR.- en 2.50 metros con área de circulación, AL ESTE.- en 5.00 metros con cochera del departamento C-4, AL OESTE.- en 5.00 metros con cochera del departamento.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 44006, Legajo 881, de fecha 12 de diciembre de 1994, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial de \$1'227,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sobre del cual se deduce el veinte por ciento que lo es \$245,400.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultando de tal operación aritmética la cantidad de \$981,600.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado al inmueble que se saca a remate del cual se obtendrá las dos terceras partes.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de

que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para la celebración del remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo.- Es dado el presente edicto el día ocho de septiembre de dos mil dieciséis, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6366.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00480/2010 de este juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. OLGA AIDÉ BECERRIL ZAMORA Y JOSÉ GUADALUPE RAMIRO AGUILAR, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Laguna del Carpintero, Departamento 603-A, Condominio "Las Garzas II", municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 60.55 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 5.85 metros, con área común, AL SUR.- 5.85 metros, con área común y cubo de escalera, AL ESTE.- 10.35 metros, con departamento 601-A, AL OESTE.- 10.35 metros, con área común.- Arriba.- Con Departamento 603-A.- Abajo.- Con cimentación.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca No 55125, del municipio de Altamira, Tamaulipas, valor pericial: \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate; en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 21 de septiembre de 2016 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6367.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 509/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES en contra de MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ PATRICIA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; calle Jacaranda, casa 310, manza 20 con el número 719 del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Norte, con una superficie de terreno de 48.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 8.00 y 4.00 metros lineales con área de donación, AL SUROESTE en 6.40 y 5.60 metros lineales con lote 311, AL SURESTE en 4.00 metros lineales con lote 337, y AL NOROESTE, en 4.00 metros lineales con calle Jacaranda, correspondiéndole un indiviso de 3.57 sobre las partes comunes del régimen inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 60942, Legajo 1219, de fecha 3 de mayo de 1995 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2016, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 4 de octubre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6368.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 695/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ELENA ANTONIA PRADO LECHUGA el Titular de este Juzgado Licenciado TORIBIO ANTONIO HERNÁNDEZ OCHOA, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; calle De la Pradera, número 330, del lote 16 de la manzana 11, del Fraccionamiento Paseo Residencial, con una superficie de terreno de 108.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 metros lineales con lote 15, AL SUR en 15.50 metros lineales con lote número 17, AL ESTE en 7.00 metros lineales con lote F, y AL OESTE, en 7.00 metros lineales con calle De la Pradera inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 7826, Legajo 2-157, de fecha 23 de septiembre de 2004 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2016, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 MN.), siendo postura legal la

que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 4 de octubre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6369.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 853/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de YESENIA ROQUE INFANTE el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; calle Kimco, numero 237 a, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 5 de la manzana 29 sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo del Fraccionamiento Industria Maquiladora, con una superficie de terreno de 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros lineales con lote 6, AL SUR en 17.00 metros lineales con lote 4, AL ESTE en 6.00 metros lineales con calle Kimco, y AL OESTE, en 6.00 metros lineales con lote 47 inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 40089, Legajo 802, de fecha 14 de noviembre de 1994 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2016, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 4 de octubre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6370.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 852/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de OSCAR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; calle Avenida Roble, lote 4, manzana 57 con el número 355 del

Fraccionamiento Paseo de las Flores II, con una superficie de terreno de 112.02 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 con la Avenida Roble, AL, SUR en 6.26 con lote 59, AL ESTE en 18.22 metros lineales con lote 3, y AL OESTE, en 18.34 metros lineales con lote 5, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 7573, de fecha 2 de junio de 2008 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2016, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 04 de octubre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6371.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 629/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JAVIER GUTIÉRREZ REYES el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; calle Manzaniillas, número 610, del lote 21 de la manzana 1, del Fraccionamiento Villa Florida, con una superficie de terreno de 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros lineales con lote 32, AL SUR en 6.00 metros lineales con calle Manzaniillas, AL ORIENTE en 17.00 metros lineales con lote 22, y AL PONIENTE, en 17.00 metros lineales con lote 20 inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 8220, Legajo 2-165; de fecha 08 de agosto de 2005 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2016, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 04 de octubre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6372.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio de ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto del ocho de septiembre del dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente Judicial 00232/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada ARMANDINA RANGEL HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. EDUARDO ARIZPE AGUILAR Y JANET FLORES HERNÁNDEZ, ordenaron sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle San Erasto, número 22, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 11 de la manzana 18, con superficie de terreno de 105.00 m2, y 55.02 m2 de superficie de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle San Erasto, AL SUR: en 7.00 metros con lote número 16, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 12, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 10.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 2721, Legajo 3-055 de fecha trece de abril de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 112259 de uno de abril de dos mil dieciséis, constituida en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de septiembre de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6373.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de veinte de septiembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00195/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Armandina Rangel Hernández en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARIBEL BAUTISTA DE GAONA ordenó sacar a remate en

pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Islas Ballestas, número 65, del Fraccionamiento "Los Palmares" edificada sobre el lote 08 de la manzana 113, con superficie de terreno de 90.00 m2, y una superficie de construcción de 36.69 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 73, AL SUR: en 6.00 metros con calle Islas Ballestas, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 09, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 07.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Numero de Finca 6116 de cuatro de junio de dos mil diez de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".- Así como en la Finca 6116 de trece de septiembre de dos mil dieciséis en la Inscripción Sexta.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$193,000 00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de septiembre de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6374.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00213/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Armandina Rangel Hernández en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BERTHA ALICIA RAMÍREZ ANZALDUA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Dominica, número 160, del Fraccionamiento "Villa las Torres" edificada sobre el lote 30 de la manzana 17, con superficie de terreno de 105.00 m2 y con una superficie de construcción de 61.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Dominica, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 33, AL ESTE: en 17.50 metros con lote número 31, AL OESTE: en 17.50 metros con lote número 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 2234, Legajo 3-045 de fecha diez de marzo del año dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".- Así como la Finca 119434 de veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de septiembre de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6375.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01304/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MA. ELSA GUERRERO LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sierra el Potosí, número 12, entre Soconusco y Cerro del Bernal, del Fraccionamiento Palo Verde de esta ciudad, edificada sobre el lote 7 de la manzana 22, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote 6, AL SUR, en 17.50 mts con lote 8, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Sierra el Potosí, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 23.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 114474 de fecha 15 de julio de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M N), que corresponde al avalúo rendido por el per/to en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS 3 TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M N), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto, en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 20 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6376.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00181/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de FELIPE DE JESÚS SALAZAR GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Islas Hawái, número 66, del Fraccionamiento Los Palmares, edificada sobre el lote 22 de la manzana 9, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 36.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Islas Hawái, AL SUR, en 6.00 mts con límite de propiedad, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 23, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 21.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 5888, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 26 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6377.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00281/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Francisco Cruz Rivero, y continuado por el Ciudadano Silvano Sosa Molina, cesionario de los derechos de la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. JESÚS HUMBERTO SANTOS ROCHA Y ANGÉLICA DEL CARMEN FREGOZO ZARAGOZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Tacubaya número 32, del Fraccionamiento "Benito Juárez", al que le corresponde el lote 3, manzana 59 el cual fue construido en una superficie de terreno de 103.80 m2, con las siguientes medidas y

colindancias; AL NORTE: 1.64 mts con lote 34, NORTE 4.52 con lote 33, AL SUR: 6.16 mts con calle Tacubaya, AL ESTE 17.30 mts con lote 4, AL OESTE: 17.30 mts con lote 12, y valuado por los peritos en la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6378.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00538/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Miguel Erbey Delgado Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de GE CONSUMO MÉXICO, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por su propio derecho y como causahabiente a título universal de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, anteriormente GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de la Ciudadana ANA GLORIA TREVIÑO GEORGE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en la calle Topacio, número 27, lote 13, manzana 36, Fraccionamiento Bonanza en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.47 metros con lote 12; AL SUR: 21.46 metros con lote 14; AL ESTE: 8.00 metros con calle Topacio; y AL OESTE: 8.00 metros con Blvd. del Cuarzo; y con un valor de \$720,000.00 pesos (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS CON TREINTA

MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6379.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 07 de septiembre del 2016, dictado dentro del Expediente Número 00885/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los C.C. ALEJANDRO HUERTA CASTRO Y ARMINDA MORENO HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Circuito Hacienda San Pedro, número 135, del lote número 7, manzana 11, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de Terreno de 105.00 metros cuadrados, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros, con lote 14; AL ESTE: en 15.93 metros, con lote 8; AL SUR: en 7.00 metros, con calle Circuito Hacienda San Pedro; y AL OESTE: en 15.78 metros, con lote 6; con Referencia Catastral: 31-01-12-773-014; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes dato, de registro: Finca Número 9577, de fecha 30 de junio del 2016, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 04 de octubre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6380.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete de septiembre de dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente 00348/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, y continuado por la Licenciada Samanta Del Angel Acosta, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GEORGINA LIZBETH ENRÍQUEZ HUERTA Y GERÓNIMO JAVIER VIDAL DE LEÓN, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el día (09) NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Casa tipo dúplex marcada con el número 10 (diez), de la manzana 1 (uno), ubicada en la calle Anguila número 112, del Conjunto Habitacional "Miramar I", municipio de Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 55.53 metros cuadrados, y una superficie aproximada de terreno de 66.75 metros cuadrados, misma que consta en planta baja de sala, comedor, cocina y patio de servicio; planta alta de dos recamaras, una alcoba y un baño completo, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con casa 9, compartiendo con esta la pared que las divide; AL SUR: en 15.00 metros, con casa 11, compartiendo con esta la pared que las divide; AL ESTE: en 4.45 metros, con propiedad privada; y AL OESTE: en 4.45 metros, con calle Anguila.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 792, Legajo 6-016, de fecha treinta de enero de dos mil tres, del municipio de Madero, Tamaulipas, e identificado como Finca Número 35983 cuyo titulares son GERÓNIMO JAVIER VIDAL DE LEÓN Y GEORGINA LIZBETH ENRÍQUEZ HUERTA.

Se expide el presente convocándose a postores y acreedores, a la audiencia de remate, anunciándose la misma mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- Se tiene como valor pericial fijado, la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- LAS publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 15 de septiembre de 2016.- La C. Juez Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6381.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 0316/2012, deducido del Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez y continuado por el Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEOPOLDO HEREDIA CUELLAR Y FELICIANA OLVERA FELIPE, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Privada San Lorenzo, número 119, lote número 20, del Condominio Villa San Lorenzo del Conjunto Habitacional San José Sexta Etapa, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 90.00 m2 y superficie de construcción de 60.297 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con Privada San Lorenzo, AL SUR: en 6.00 M.L. con casa 11 de Villa Santo Domingo, AL ESTE: en 1.38 M.L., 8.75 M.L. y 4.87 M.L. con casa 21, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con casa 19; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 136150 de Fecha 07 de marzo del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del

Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 26 de septiembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6382.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 6 de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 171/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de ROSA MA. RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle San Lorenzo, número 328, lote 15, manzana 162 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 M.L. con lote 35, AL ESTE en 17.00 M.L. con lote 16, AL SUR 8.00 M.L. con calle San Lorenzo y AL OESTE en 17.00 con lote 14, Número de Finca 183418 de fecha 17 de agosto de 2016.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de septiembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6383.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 0461/2009, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Abelardo Garza Zapata y continuado por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESSICA NALLELY MARTINEZ ÁLVAREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Hacienda San Miguel, número 159, lote número 4, de la manzana 4, del Fraccionamiento Hacienda San Marcos, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 90.00 m² y superficie de construcción de 36.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Hacienda San Miguel, AL SUR: en 6.00 M.L. con Fracc. El Halcón, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 05, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 03; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 183563 de fecha 24 de agosto del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 26 de septiembre del 2016.-
El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6384.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01203/2011, deducido del Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez y continuado por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SAÚL MORALES HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Parque del Mirador, número 125, lote número 25, de la manzana 8, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 102.00 m² y superficie de construcción de 56.81 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Parque del Mirador, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 26, AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 27, y AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 23; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 109763 de fecha 25 de agosto del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 26 de septiembre del 2016.-
El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6385.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de agosto de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de julio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00931/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores HERIBERTO MENDOZA BECERRA, MARÍA GUADALUPE MENDOZA BECERRA, SANJUANA MENDOZA BECERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en una de las de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, cantando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA TERESA MENDOZA BECERRA.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6386.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00996/2016, denunciado por la C. IRMA CHONG AGUILAR, la Sucesión Testamentaria a bienes de ROSA AGUILAR YÁÑEZ, quien falleció el día (30) treinta de marzo del año (2016) dos mil dieciséis en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así convinieren a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 06 de septiembre de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6387.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01045/2016, denunciado por la C. DAVID TIRSO MIRANDA ARREDONDO la Sucesión Testamentaria a bienes de MIGUEL MIRANDA RAMÍREZ, quien falleció el día (28) veintiocho de enero del año mil novecientos noventa y siete en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán

por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 09 de septiembre de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6388.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01098/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO DELGADO RANGEL e Intestamentario a bienes de ALFONSINA RIVERA RAMÍREZ Y/O ALFONSA RIVERA RAMÍREZ, denunciado por los C.C. ALMA GLORIA RIVERA Y JOSEFINA BLANCA DELGADO RIVERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6389.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 01099/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DAVID PAREDES SEPÚLVEDA, denunciado por la C. ESPERANZA EUGENIA URUÑUELA ALDAPE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 30 de septiembre de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6390.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, en proveído de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó la expedición del edicto ordenado en el al auto radicatorio de fecha 10 de septiembre de 2010, que ordena radicar el Expediente Número 00876/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA CORTES GUTIÉRREZ, denunciado por la C. MARÍA LUISA CASTILLEJA CORTES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto - Para lo anterior se expide la presente a los treinta días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6391.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve del mes de agosto del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00993/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL CONSUELO CHÁVEZ UBILLOS, y denunciado por la C. MARÍA DEL CONSUELO ROMERO CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6392.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de septiembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de septiembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 1122/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO GARZA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en una de las de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, cantando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6393.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00752/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PROSPERO MEDINA HERNÁNDEZ promovido por MA. OLGA CALIXTO BLANCO Y OTRA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 28 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6394.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01455/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA INÉS RÍOS ALVARADO e Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁLVAREZ BARAJAS, denunciado por DIANA ÁLVAREZ RÍOS, JOSÉ DE JESÚS ÁLVAREZ RÍOS, ROSA ANGÉLICA ÁLVAREZ RÍOS, GUSTAVO ALONSO ÁLVAREZ RÍOS, OSCAR ARTURO ÁLVAREZ RÍOS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Reynosa, Tam., a 20 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6395.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil

dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01043/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMIRO TAMEZ CAVAZOS, denunciado por ESPERANZA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6396.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01129/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELÍSEA CASTILLO HERNÁNDEZ, denunciado por el C. JESÚS OLIVARES VILLAGÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6397.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01131/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUIS TORRES FUENTES y ANTONIA HUERTA VÁZQUEZ, denunciado por el C. GREGORIO TORRES HUERTA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6398.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 19 de septiembre del 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01453/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMMA VARGAS GONZÁLEZ, denunciado por NANCY LILIA GONZÁLEZ GUERRERO, NANCY ALEJANDRA GARZA GONZÁLEZ, MAURICIO ROGELIO GARZA GONZÁLEZ Y GERARDO GARZA GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6399.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 22 de septiembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01151/2016, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADELA LOZANO HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. CYNTHIA VIRIDIANA GUTIÉRREZ PUENTE como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6400.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de julio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado,

dio por radicado el Expediente Número 826/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ZOILA AMÉRICA BENÍTEZ NOGUEROLA, promovido por el C. ÁLVARO ALBERTO VÁZQUEZ BENÍTEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de agosto de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6401.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01628/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CANDELARIA NAVA CERVANTES, denunciado por la C. DORA ALICIA CASTRO NAVA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas; a 27 de septiembre de 2016.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6402.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01002/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE RODRÍGUEZ MORALES, denunciado por JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ, SERGIO RAMÓN RODRÍGUEZ PÉREZ, MARTÍN ALEJANDRO RODRÍGUEZ PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6403.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01119/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DIONISIO SIFUENTES CASTILLEJA, denunciado por EMMA CIFUENTES CARRIZALEZ, PEDRO SIFUENTES CARRIZALEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6404.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01100/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAURILIO REYES SANDOVAL, denunciado por EVANGELINA GÓMEZ MALDONADO, OMAR REYES GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6405.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01428/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RIGOBERTO ARMANDO GARZA CANTÚ, denunciado por los C.C. SONIA MAIDE FAZ GAYTÁN conocida también como SONIA MAIDE FAZ GAYTÁN DE GARZA O SONIA MAIDE FAZ DE GARZA, JUAN RIGOBERTO, JOSÉ ARMANDO, JAVIER ALBERTO,

SONIA ISELA Y SANDRA ELIZABETH de apellidos GARZA FAZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6406.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.****A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.**

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 36/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALOME SILVESTRE ROMO, quien tuvo su último domicilio en el 8 y 9 Hidalgo número 82 del Plano Oficial de Padilla, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por J. SANTOS VALADES SILVESTRE, hago de su conocimiento que por auto de fecha diez (10) de marzo de 2016, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15), contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 13 de julio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

6407.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil dieciséis, el Expediente 01644/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAQUEL ANTONIA AROCENA GONZÁLEZ, denunciado por ALMA NELLY AROCENA GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6408.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de septiembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01142/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO GUAJARDO CÓRDOVA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6409.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de julio del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00896/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIO MANUEL NICOLÁS GÓMEZ LEMUS Y/O EMILIO MANUEL GÓMEZ LEMUS Y/O EMILIO GÓMEZ LEMUS, denunciado por la C. MARGARITA SALAS GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6410.- Octubre 18 y 27.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. GILBERTO LIMAS MATA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00633/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JUANA MARÍA VÁZQUEZ AVALOS, en contra de GILBERTO LIMAS MATA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha seis de abril del año en curso, Referente a la acta de matrimonio de la promovente y

demandado, dos actas de nacimiento expedidas por el Oficial Primero y Segundo del Registro Civil de esta ciudad, signado por JUANA MARÍA VÁZQUEZ AVALOS, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de GILBERTO LIMAS MATA, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado sito en Avenida Patriotismo número 38 entre Balbuena y Paseo del Canal del Frac. Hacienda La Cima II C.P. 87493 de esta ciudad; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Así mismo se señala día y hora hábil para el efecto de que ante la presencia judicial ratifique su solicitud inicial y propuesta de convenio. Se hace saber a las partes que existe en esta ciudad una Unidad Regional de Mediación, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar Local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Iturbide y 12 número 95 Esquina Noreste Tercer Piso, de la Zona Centro C.P. 87300, de esta ciudad, así como por autorizado para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actora por lista.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (12) doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentada la C. JUANA MARÍA VÁZQUEZ AVALOS, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 00633/2016 y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado GILBERTO LIMAS MATA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado,

haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado GILBERTO LIMAS MATA por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas llegebles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6411.- Octubre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ LUIS ESQUIVEL GARCIA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00650/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA DEL CONSUELO MORAL PALOMO, en contra del C. JOSÉ LUIS ESQUIVEL GARCIA, por la prevista en el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha catorce de abril de dos mil dieciséis y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, emplazarlo por medio de edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas el Periódico Oficial del Estado y uno en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no la haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias el traslado respectivo.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tam., a 31 de agosto de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6412.- Octubre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MA. GUADALUPE CARDONA VELASCO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en

esta ciudad, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, se radico en este Juzgado el Expediente Número 082/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por JULIO DURAN MASCORRO en contra de MA. GUADALUPE CARDONA VELASCO y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias el traslado respectivo.-

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6413.- Octubre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN CORTEZ SÁNCHEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en proveído de seis de abril de dos mil dieciséis, radicó el Expediente 00158/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. GUILLERMO USCANGA FERRA, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN CORTEZ SÁNCHEZ por medio de edictos mediante proveído de nueve de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6414.- Octubre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. ALMA DELIA PERALES CORTINA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en proveído de catorce de abril de dos mil dieciséis, radicó el Expediente 00342/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Ma. Guadalupe Macías Ramírez en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ALMA DELIA PERALES CORTINA por medio de edictos mediante proveído de quince dieciséis de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6415.- Octubre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA SARA ÁLVAREZ SALAZAR
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño Juez Segundo de Primera Instancia Civil en esta ciudad, en proveído de veintiuno de octubre de dos mil quince, radicó el Expediente 00859/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Ma. Guadalupe Macías Ramírez en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA SARA ÁLVAREZ SALAZAR por medio de edictos mediante proveído de quince de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6416.- Octubre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. SAÚL HERNÁNDEZ TREJO
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha ocho de abril del año dos mil dieciséis, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00284/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranza del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado se declare Judicialmente el vencimiento anticipado del Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésimo Primera de las clausulas financieras, del documento fundatorio de esta acción y que se compaña a la presente demanda como anexo 2. B).- La cancelación del crédito que mi representante otorgó al demandado y que se identifica con el Número de 2809315616, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identifica; el referido crédito consta en Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 24 de Febrero del 2016, el pago de la cantidad de 191.9170 (ciento noventa y uno punto nueve mil ciento setenta Veces Salario Mínimo Mensual), en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$426,135.56 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.), lo cual acredito con la certificación de adeudo que acompaño a la presente demanda y que se identifica como anexo 3, D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada en razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor por mi representada, H).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Mediante auto de fecha doce de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada el C. SAÚL HERNÁNDEZ TREJO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

16 de agosto de 2016.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6417.- Octubre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BEATRIZ EUGENIA ALTAMIRANO ADÁN
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil quince ordenó la radicación del Expediente Número 548/2015, relativo al Juicio Hipotecario Civil, promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. BEATRIZ EUGENIA ALTAMIRANO ADÁN, mediante auto de fecha nueve de junio del dos mil dieciséis, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicitó a este H. Juzgado se declare Judicialmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción, toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acreditó con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizó a mi representada.

B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo a la demandada y que se identifica con el Número de Crédito 2808279620, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará; el referido crédito consta en el contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria Base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

C.- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 31 de julio del 2015, el pago de la cantidad de 99.9040 (noventa y nueve 9040/100 Veces Salario Mínimo Mensual), en su equivalente en Moneda

Nacional asciende a la cantidad de \$212,899.41 (DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acreditó con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.

D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E.- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan enciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

F.- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

G.- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor por mi representada.

H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6418.- Octubre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. RAMÓN IBARRA ANGULO
Y GRACIELA BARRÓN ACOSTA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 218/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José de la Garza Govea, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RAMÓN IBARRA ANGULO Y GRACIELA BARRÓN ACOSTA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (23) veintitrés de marzo del año dos mil quince (2015).- Téngase por presentado al Licenciado Juan José de la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO

FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando JUICIO HIPOTECARIO en contra de los C.C. RAMÓN IBARRA ANGULO Y GRACIELA BARRÓN ACOSTA, ambos con domicilio en calle Claveles número 809, entre calles Magnolias y Orquídeas, C.P. 89510, colonia Ampliación Las Flores, en ciudad Madero, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda designe representante común y señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa.- Con el presente proveído y con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y autorizando para tales efectos a los Lics. Carlos Robles Sánchez y Daniel Rocha Carpio, toda vez que no proporciona los datos correspondientes al registro de su Título profesional ante el Tribunal Superior de Justicia, como lo dispone el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el

interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentado al Licenciado Juan José de la Garza Govea, actor dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se advierte que una vez que fueron revisadas las constancias que obran en autos, se tiene que, después de la investigación del domicilio de los demandados, no se localizó ningún registro, por lo que se ordena emplazar a los C.C. RAMÓN IBARRA ANGULO y GRACIELA BARRÓN ACOSTA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- Enseguida, se publicó en lista.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente

requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 06 de julio de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6419.- Octubre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. FLORA EUNICE GALLEGOS MONTALVO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil quince, radico el Expediente Número 780/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan José de la Garza Govea en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la C. FLORA EUNICE GALLEGOS MONTALVO a quien le reclama las siguientes prestaciones:- "I.- El pago de la cantidad de \$790,835.99 (SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.), por concepto de capital, II.- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama, III.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama, VI.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven.".- Y mediante auto de fecha trece de julio del dos mil dieciséis, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en este Distrito Judicial y en otro de los de mayor circulación, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. FLORA EUNICE GALLEGOS MONTALVO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos copia certificada ante Fedatario Público del Poder General para Pleitos y Cobranzas, de fecha 30 de julio del 2002 Escritura Pública Número 34,492, Libro 35, Folio 6917, constante de 13 fojas útiles, Instrumento Público Número dos mil doscientos dieciocho, volumen ciento sesenta y ocho, de fecha 14 de diciembre del 2010 que contiene compraventa y certificado de registración del 10 de febrero del 2011, constante de 17 fojas útiles, estado de cuenta certificado del 3 de julio del 2012 constante de 7 fojas útiles, debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a nueve de agosto del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6420.- Octubre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. JORGE RAFAEL LEGORRETA SANTANA.
PRESENTE.

El. Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00899/2015, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderado LICENCIADO JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA, en contra de JORGE RAFAEL LEGORRETA SANTANA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (01) uno de diciembre del año dos mil quince (2015).- Con el anterior escrito de cuenta, 3 anexos; Escritura Pública Número 34492, que contiene otorgamiento de poderes generales pasado ante la Notaria Pública No 72 a cargo del Licenciado Javier García Ávila, expedido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, que celebran BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y el Sr. JORGE RAFAEL LEGORRETA SANTANA, ante la Notaria Pública No. 2, a cargo del Licenciado Raymundo Vázquez Pecina, por licencia concedida a la Titular Lic. Elsa Guadalupe Vázquez Borrego, con residencia en Tampico, Tamaulipas, apéndice que contiene datos de registro, expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, tabla de amortización, certificado donde se hace constar que se encuentra libre de gravamen el inmueble motivo del presente Juicio, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Licenciado Juan José De La Garza Govea en su carácter de apoderado BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del C. JORGE RAFAEL LEGORRETA SANTANA, quien tiene su domicilio en: calle Naranjo N°. 704-4, entre las calles de Tuxpan y Pablo Guzmán, del Fraccionamiento El Naranjal de Tampico, Tamaulipas C.P. 89106; y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los números I, II, III, IV, V, de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y registres en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00899/2015, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 Segundo Párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación,

y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señalan en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aún las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible, del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en; calle Álvaro Obregón N° 103 Ote., despacho 101 edificio "A", entre las calles Olmos y Colon, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000; y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados Carlos Robles Sánchez y Dora Luz Segura Torres, en términos del artículo 52 y 68 Bis Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (07) siete de junio del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día tres de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Juan José De La Garza Govea, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00899/2015, vista su petición; y toda vez que se agotaron todas las instancias sin que se haya podido localizar el domicilio del demandado, en consecuencia, emplazar al C. JORGE RAFAEL LEGORRETA SANTANA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del

Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 16 de junio de 266.- DOY FE.

Lic. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6421.- Octubre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PEDRO ENRIQUE LARRAGA NERI.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00614/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los C.C. MAXIMILIANO GONZÁLEZ GARCÍA Y SALOMÓN MARTÍNEZ FLORES, en contra de los C.C. JUAN JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ, PEDRO ENRIQUE LARRAGA NERI, RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (03) tres días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).- Téngase por presente al C.C. MAXIMILIANO GONZÁLEZ GARCÍA Y SALOMÓN MARTÍNEZ FLORES, téngasele a los ocurrentes dando cumplimiento a la prevención decretada en autos, por lo que con su ocurrencia que antecede, anexos y traslados que se acompañan; mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura Pública en contra de los C.C. JUAN JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ, PEDRO ENRIQUE LARRAGA NERI, RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, el primero de ellos con domicilio en calle LEONA VICARIO, número 303, entre las calles Aquiles Serdán y Amado Nervo, colonia Árbol Grande, Cd. Madero, Tamaulipas, Código Postal 89490; el segundo de ellos con domicilio en: calle Servando Díaz Mirón, número 722 Altos, Departamento I Oriente, entre Aquiles Serdán y San Martín, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 8900, el tercero en calle Volantín, número 301, entre Boulevard Perimetral Fidel Velázquez y Dr. Antonio Matienzo, colonia Del Pueblo, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89190, y el último en calle Agua Dulce, local Uno, entre las calles Zacamixtle y Ébano, colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, a quién le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción en los incisos A), B) y C).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00614/2014.- Hecho lo anterior, emplácese a Juicio a la parte demandada en el domicilio señalado, corriéndole traslado con las copias de la demanda debidamente requisitadas y cédula de emplazamiento correspondiente, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello llene excepciones legales que hacer valer, asimismo para que señale domicilio dentro de este Distrito Judicial apercibido que en caso de no

hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de estrados.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones calle 20 de Noviembre, número 501-B Interior Altos, entre Genovevo Rivas Guillen y Venustiano Carranza, colonia Ampliación Unidad Nacional, Cd. Madero, Tamaulipas, Código Postal 89510.- Se tiene como su abogado patrono al C. Lic. Jesús Pineda Cruz.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4°, 22, 23, 52, 66, 67, 68 Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos - Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Lic. Adriana Báez López.- Dos Firmas Ilegibles.-Rubricas.- Doy Fe.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora C.C. MAXIMILIANO GONZÁLEZ GARCÍA Y SALOMÓN MARTÍNEZ FLORES, en fecha (21) del presente mes y año del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al C.C. MAXIMILIANO GONZÁLEZ GARCÍA Y SALOMÓN MARTÍNEZ FLORES, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00614/2014, hacienda las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por la que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado C. PEDRO ENRIQUE LARRAGA NERI y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad la petición, se ordena emplazar a Juicio al C. PEDRO ENRIQUE LARRAGA NERI por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial,

apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- La acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Lic. María Inés Castillo Torres.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 23 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6422.- Octubre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HÉCTOR FERNÁNDEZ LUNA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de febrero del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00111/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. BRIANDA GUADALUPE CASTILLO GONZÁLEZ, en contra del HÉCTOR FERNÁNDEZ LUNA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- Téngase por presentada a la C. BRIANDA GUADALUPE CASTILLO GONZÁLEZ, a quien se le tiene por presente con su ocurso que antecede, dando cumplimiento a la prevención decretada en autos, por lo que con los documentos anexos a su demanda inicial consistente en un estado de cuenta expedido por el Contador Público Fernando Javier Velázquez Díaz; copia simple de la cédula profesional de dicho contador; Escritura Pública Número Tres Mil Quinientos Siete; Copias Certificadas del expediente 709/2014, copia simple del escrito de fecha ocho de febrero del dos mil dieciséis y copias simples que se acompañan, promoviendo Acción Real Hipotecaria en contra del C. HÉCTOR FERNÁNDEZ LUNA, con domicilio en calle 3, número 203-3, entre la calle A y B, en la colonia Enrique Cárdenas González, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89367, reclamándole las siguientes prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así

como regístrese con el Número 00111/2016 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase a los demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de Tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: Avenida Jalisco número 206, local LD-A, de la colonia Unidad Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas, entre calles Veracruz y Sonora, C.P. 89410. Se le tiene designando como su abogado patrono al Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas con Cédula Profesional Número 5816798, en términos del numeral 68 Bis; y por autorizados para tener acceso al presente Juicio a los Licenciados Julio Sánchez Ponce Díaz, Marysol García Ibarra, Alberto Santiago Olguín, Ricardo Herrera Arias y Manuel Alejandro Lomera Hernández.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a las partes.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial

del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

INSERTO.-

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los uno días del mes de junio del año dos mil dieciséis, las suscritas Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil damos cuenta al Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, del escrito presentado por la actora Licenciada Omar Alejandro Zúñiga Villegas, en fecha treinta y uno de mayo del presente año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los uno días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00111/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada el C. HÉCTOR FERNÁNDEZ LUNA, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. HÉCTOR FERNÁNDEZ LUNA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI y VII, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Testigo de Asistencia.- Lic. Ayerim Guillen Hernández.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitos

se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 06 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Las C.C. Testigo de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

6423.- Octubre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ROSA ELENA DE LEÓN LEDEZMA Y
CARLOS ALBERTO GAITÁN DELGADO Y/O
CARLOS ALBERTO GAYTÁN DELGADO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil quince, ordeno la radicación del Expediente Número 351/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. Licenciado Eustacio Reyes Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V. quien a su vez es apoderada legal de ADMINISTRADORA BLACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a efecto de notificar a los C.C. ROSA ELENA DE LEÓN LEDEZMA Y CARLOS ALBERTO GAITÁN DELGADO Y/O CARLOS ALBERTO GAYTÁN DELGADO, mediante auto de fecha quince de agosto del dos mil dieciséis se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento lo siguiente:

1.- Con fecha 24 de diciembre 2013, el Licenciado Guillermo Escamilla Narváez Notario Público Número 243 del Distrito Federal, hizo constar mediante el Instrumento Número 12792, el Contrato de Cesión Onerosa de Derechos de Crédito con Garantía Hipotecaria y sus Respectivos Derechos Litigiosos que celebró por una parte "BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en su carácter de CEDENTE, y por la otra "CSCK 12 MEXCO I" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionario, documento en el que entre otras cosas se pactó lo siguiente "Cláusula 2.2 (dos punto dos) Cesión.- El cedente cede al Cesionario sin limitación y sin responsabilidad, salvo por lo exclusiva y expresamente previsto en la Cláusula 4.1. (cuatro punto uno) de este Contrato, todos y cada uno de los créditos incluyendo el crédito o adeudo que origina la acción, las prestaciones demandadas y, en su caso condenadas, sus derechos a cobrar principal, intereses ordinarios y moratorios, sus accesorios las garantías y bienes embargados y todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda a los Créditos; así como los derechos derivados de o en relación con los procesos judiciales correspondientes, con independencia de la etapa o instancia procesal en que estos se encuentren, incluyendo sentencia definitiva, ejecución de sentencia, Juicios o procedimientos incidentales independientes, iniciados o gestionados por el Cedente con relación a la cobranza de los Créditos.- En el referido instrumento se especifican los términos en que "BANCO NACIONAL DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX celebró el Contrato de Cesión Onerosa de Derechos de Crédito con Garantía Hipotecaria y sus Respectivos Derechos Litigiosos, cediendo en dicho acto a "CSCK 12 MEXCO 1, SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, los créditos señalados en el anexo marcado con la letra "A".

2.- Con fecha 12 de agosto 2014, el Licenciado Guillermo Escamilla Narváez Notario Público número 243 del Distrito Federal; hizo constar mediante el Instrumento Número 13621, el Contrato de Cesión Onerosa de Derechos de Crédito con Garantía Hipotecaria y sus Respectivos Derechos Litigiosos, que celebro por una parte "CSCK 12 MEXCO I" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de CESIONARIO, documento en el que otras cosas lo siguiente " Cláusula 2.2 (dos punto dos) Cesión.- El cedente cede al Cesionario sin limitación y sin responsabilidad, salvo por lo exclusiva y expresamente previsto en la Cláusula 4.1. (cuatro punto uno) de este contrato, todos y cada uno de los créditos incluyendo el crédito o adeudo que origina la acción, las prestaciones demandadas y, en su caso condenadas, sus derechos a cobrar principal, intereses ordinarios y moratorios, sus accesorios las garantías y bienes embargados y todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda a los Créditos; así como los derechos derivados de o en relación con los procesos judiciales correspondientes, con independencia de la etapa o instancia procesal en que estos se encuentren, incluyendo sentencia definitiva, ejecución de sentencia, Juicios o procedimientos incidentales independientes, iniciados o gestionados por el cedente con relación a la cobranza de los Créditos..." En el referido instrumento se especifican los términos en que CSCK 12 MEXCO I" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebro el contrato de Cesión Onerosa de Derechos de Crédito con Garantía Hipotecaria y sus Respectivos Derechos Litigiosos, cediendo en dicho acto a "ADMINISTRADORA BLACK", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE todos y cada uno de los créditos de los derechos de cobro y demás derechos, todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes derivados de los créditos hipotecarios, incluyéndose consecuentemente la garantía hipotecaria y el derecho de cobrar lo principal y sus accesorios.- Entre los créditos cedidos se encuentra el de la parte demandada en este Juicio, lo cual consta en el anexo de la cesión que se exhibe... En atención a la cesión de derechos litigiosos efectuada a mi representada, por este conducto solicito se haga del conocimiento del deudor que desde esa fecha, la empresa ADMINISTRADORA BLACK" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" es propietario y tiene a su cargo, la recuperación del crédito celebrado con "BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, por lo cual para cualquier negociación, aclaración y/o pago que deberá efectuar en las siguientes cuentas bancarias: Banco Bancomer, Cuenta CIE 1240382, Referencia 3501376. Banco Banamex, Cuenta: 7007 4627100, Clabe: 002180700746271007, Referencia: 3501376; y/o en las oficinas de mi representada ubicadas en 8 Baja California numero 914 locales 2 y 3 del Fraccionamiento San José en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ya que de acuerdo a la Cláusula 2.2 del contrato de cesión, la cedente cedió a favor de mi representada, todos y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona.- Por lo anterior debe hacerle saber a la parte deudora que su crédito debe pagarlo a mi representada como nueva titular del mismo, en el domicilio señalado con anterioridad y en los términos contratados con la institución de crédito originalmente cedente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado,

y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tamaulipas, a 17 de agosto del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6424.- Octubre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A LOS

C.C. JOSÉ SARMIENTO SALAS Y

MAGDALENA MARTÍNEZ RUIZ

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (18) dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente 0310/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, apoderado de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, procede a llevar a cabo el emplazamiento a los C.C. JOSÉ SARMIENTO SALAS Y MAGDALENA MARTÍNEZ RUIZ, de acuerdo al auto de fecha (02) dos de mayo de dos mil catorce:

En Altamira, Tamaulipas, a (02) dos días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado a PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Licenciado Eustacio Reyes Hernández, moral mencionada quien a su vez es apoderada de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable de centro de capital 874, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre notificación judicial, que deberán efectuarse a los CC. MAGDALENA MARTINEZ RUIZ Y JOSÉ SARMIENTO SALAS, con domicilio en calle Sauce casa número 1, Condominio 3, Fraccionamiento Las Alamedas, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, y sin que se promueva cuestión litigiosa a efecto de hacer de su conocimiento lo referido por el ocurso en los números 1, 2, 3 de su escrito, y cuya copia será agregada a las cédulas de notificación que se expidan.- Estando su promoción ajustada a derecho, dese entrada a las presentes diligencias, fórmese expediente y regístrese en el libro correspondiente. Mediante notificación personal que se haga, en el domicilio antes mencionado a los C.C. MAGDALENA MARTINEZ RUIZ Y JOSÉ SARMIENTO SALAS, córrase traslado con las copias de la promoción de cuenta y documentos que se acompañan a la misma, y hecho lo anterior archívese el presente asunto como totalmente concluido.- Así mismo, se tiene como domicilio convencional del promovente, el ubicado en calle Héroes de Chapultepec número 1101 Altos, colonia Tamaulipas, Esquina con calle Guadalupe, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89060, y por autorizados a fin de oír y recibir notificaciones a los que refiere en su ocurso de cuenta.- Se le autoriza además conforme a lo establecido por el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico eustacioreyes@prodigy.net.mx.- Previo a remitir cédula de emplazamiento a la central de actuarios, deberá el ocursoante proporcionar el domicilio de los C.C. MAGDALENA MARTINEZ RUIZ Y JOSÉ SARMIENTO SALAS, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de

conformidad con las asignaciones del Servicio postal mexicano.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 68, 68 Bis, 866, 867, 868, 870 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles. Rúbrica.

En Altamira, Tamaulipas, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- Por presentado al Licenciado Eustacio Reyes Hernández, Actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, se le tiene manifestando bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con el número de seguro social de los C.C. JOSÉ SARMIENTO SALAS Y MAGDALENA MARTINEZ RUIZ, lo anterior por lo proveído en fecha (11) once de agosto de dos mil dieciséis.- Así mismo, en virtud de que obra en autos que el domicilio de los C.C. JOSÉ SARMIENTO SALAS Y MAGDALENA MARTÍNEZ RUIZ, no fue ubicado, se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al promovente que si este juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00310/2014.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.

Por lo anterior se emplaza a los C.C. JOSÉ SARMIENTO SALAS Y MAGDALENA MARTINEZ RUIZ, mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a los CC. JOSÉ SARMIENTO SALAS Y MAGDALENA MARTÍNEZ RUIZ, que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al promovente que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 23 de agosto de 2016.- Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6425.- Octubre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. TERESA DE JESÚS ROSALES SALAZAR
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de julio del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00518/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Carlos Eduardo Robles Sánchez, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a quien se le tiene por presentado con su ocurso que antecede, en contra de la C. TERESA DE JESÚS ROSALES SALAZAR, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los nueve días del mes de julio del año dos mil quince.- Téngase por presentado al C. Lic. Carlos Eduardo Robles Sánchez, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a quien se le tiene por presentado con su ocurso que antecede, con tres anexos y dos traslados que se acompañan, personalidad que acredita en base a la Escritura Pública Número 2132, Volumen ciento sesenta y dos, de fecha dieciocho de octubre del dos mil diez, protocolizada ante la fe del C. Licenciado Francisco Haces Fernández Notario Público Número 38, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de los C. TERESA DE JESÚS ROSALES SALAZAR, con domicilio en: calle Playa Palmilla N° 847 manzana 20 del Condominio Marbella del Conjunto Habitacional Residencial Fraccionamiento Las Dunas en ciudad Madero, Tamaulipas, domicilio el cual se encuentra ubicado entre Predio Rustico Rancho La Pulga y Propiedad Privada del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, a quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$196,542.62 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 62/100) importe de saldo insoluto de un contrato de crédito simple con garantía hipotecaria, B), C), D), E), F), G).- Estando su promoción ajustada a derecho admitir a trámite.- Radíquese, regístrese con el Número 00518/2015 y fórmese expediente. Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a juicio al demandado y córrasele traslado con el contenido del

presente proveído, las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en; inmueble marcado con el numero 107 Norte, de la calle Doctor Antonio Matienzo, entre las calles Altamira y Carranza de la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, de la Zona Centro con Código Postal número 8900.- Se autoriza a los C.C. Licenciados Ernesto Gonzalo Medellín Ruiz, Francisco Herrera Tudon, Ismael Centeno Torrescano, así mismo se tiene como abogado patrono al Licenciado Francisco Herrera Tudon e Ismael Centeno Torrescano.- Por otra parte se autoriza al promovente para que tenga acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos con el siguiente correo lictudon@hotmail.com y ismael_centeno@hotmail.com.com, para que tenga acceso a los acuerdos que no contengan orden de notificación personal.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a las partes.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado. Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez en fecha (09) del presente mes y año del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00518/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio actual de la demandada TERESA DE JESÚS ROSALES SALAZAR, en consecuencia se ordena emplazar a Juicio a la C. TERESA DE JESÚS ROSALES SALAZAR por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán

además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 247, 248, 249, 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 16 de agosto de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6426.- Octubre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

DIEGO ALEJANDRO VELÁZQUEZ TAMAYO
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (01) uno de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente Número 00327/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. RUBÍ DANIELA GONZÁLEZ ORTIZ, en contra del C. DIEGO ALEJANDRO VELÁZQUEZ TAMAYO.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al C. DIEGO ALEJANDRO VELÁZQUEZ TAMAYO, haciéndole saber al demandado DIEGO ALEJANDRO VELÁZQUEZ TAMAYO, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 30 de septiembre de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6427.- Octubre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. JOSEFINA OCHOA PEQUEÑO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01117/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura, promovido por el C. ROBERTO OCHOA LEOS, en contra de los C.C. Licenciado Alfonso M. González Tijerina, quien fuera Notario Público Número 77, en esta ciudad, del Titular de la Dirección de Asuntos Notariales, del Tercero Interesado la Sucesión de MARGARITA PEQUEÑO RAMÍREZ VIUDA DE OCHOA cuya albacea lo es la C. JOSEFINA OCHOA PEQUEÑO, así como al DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, Oficina Reynosa, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A) del Director de Asuntos Notariales del Estado: La nulidad del Instrumento Número 7873 del Volumen CCVI de fecha 16 de marzo de 2012, de la Notaria Pública Número 77, en esta ciudad, que en esa fecha fura Titular el Licenciado Alfonso M. González Tijerina y que falleciera el día veintiocho de marzo del dos mil doce y cuya cancelación de Fiat fuera publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de junio de 2012, y cuyos protocolos se encuentran en archivo de la Dirección de Asunto Notariales en el Estado.

B).- Del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO: La cancelación de la anotación en la Finca 146444 del municipio de Reynosa, Tamaulipas de la supuesta donación que realizara el señor REYNALDO OCHOA PEQUEÑO a la señora MARGARITA LPEQUEÑO RAMÍREZ(sic).

C).- De la Sucesión a bienes de MARGARITA PEQUEÑO RAMÍREZ, Solicita se llame a Juicio a la albacea JOSEFINA OCHOA PEQUEÑO, en virtud de ser tercer interesado dentro del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada JOSEFINA OCHOA PEQUEÑO, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada JOSEFINA OCHOA PEQUEÑO en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6428.- Octubre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. JOSÉ SAÚL ROBLES VERTIZ****PRESENTE**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que el Expediente Número 01653/2009, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Juan Manuel Gómez García, en su carácter de apoderado jurídico de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y continuado por MARIANO CASANOVA CASANOVA, cesionario de los derechos litigiosos, en contra de JOSÉ SAÚL ROBLES VERTIZ Y FRANCISCA SORIA RODRÍGUEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Altamira, Tamaulipas, a (15) quince de diciembre de dos mil nueve (2009).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Licenciado Juan Manuel Gómez García, en su carácter de apoderado jurídico de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de en contra de JOSÉ SAÚL ROBLES VERTIZ Y FRANCISCA SORIA RODRÍGUEZ, quienes tienen su domicilio en calle Alfredo Gómez Vega número 315, entre Camino del Arenal y Privada, colonia Asunción Avalos de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89416, de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01653/2009, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula- hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 1110 Norte, entre las calles Avenida Monterrey y Guatemala C.P. 89580, de la colonia Vicente Guerrero de Ciudad Madero, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados que refiere en el punto petitorio cuarto de su demanda.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de

Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretario de Acuerdos.- Lic. Salomón Sampablo Martínez.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a nueve de julio de dos mil quince.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día ocho de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano MARIANO CASANOVA CASANOVA, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01653/2009, vista su petición.- Como lo solicita, en virtud de la reposición del procedimiento, se reconoce la personalidad del C. MARIANO CASANOVA CASANOVA, como nuevo titular del crédito en virtud de la cesión de derechos litigiosos efectuada a su favor por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., los cuales le fueron cedidos como consta de la documental que obra agregada en autos de foja 325 a 334, advirtiéndose de la misma que le fueron cedidos los derechos litigiosos derivados del presente Juicio hipotecario, por lo que en términos de lo convenido, se reconoce la cesión de derechos, en la forma y términos precisados en el contrato de referencia, désele la intervención legal correspondiente, para que continúe con la secuela del procedimiento.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Colegio Militar No. 911-B, Altos, colonia Niños Héroes, en Tampico, Tamaulipas, entre Privada Champayan y Batallón de San Blas, C.P. 89359, y como abogado patrono a la Licenciada Perla Pacheco Montaño, y para que tenga acceso al expediente a la Licenciada Martha Lilia Leal Ramos, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, asimismo se le tiene señalando como domicilio correcto del demandado JOSÉ SAÚL ROBLES VERTIZ, el ubicado en calle Alfredo Gómez Vega número 315, Entre Camino Arenal Y Privada A, colonia Asunción Avalos en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89416.- Y en virtud de lo voluminoso del expediente intégrese un segundo tomo.- Así y con fundamento en los artículos, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, del Código Civil vigente en el Estado, 40, 40, 52, 53, 66, 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de agosto de dos mil dieciséis.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día veinticuatro del mes y año en curso, signado por el Ciudadano MARIANO CASANOVA CASANOVA, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01653/2009, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01653/2009, vista su petición, y en atención a que no fue posible la localización del domicilio del demandado JOSÉ SAÚL ROBLES VERTIZ, no obstante constar en autos que se recabo información de institución pública que cuenta con registro oficial de personas, que arroja diversos domicilios al proporcionado en la demanda inicial, y en los cuales se ordenó emplazar al demandado, habiendo dado como resultado que ya no habitada el nuevo domicilio señalado en autos, por lo que al no haber sido posible su localización, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor

circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esta persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos, 4º, 22, 23, 40, 52, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el dos de septiembre de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6429.- Octubre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GERMAN GONZÁLEZ BARBA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00142/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por el Lic. Juan José De La Garza Govea, en contra del C. GERMAN GONZÁLEZ BARBA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por el Lic. Juan José de la Garza Govea, a quien se le tiene por presente con su ocurrencia que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, consistentes en copia certificada de la Escritura Pública Número dos mil dieciséis, de fecha quince de noviembre del dos mil siete, ante la fe pública del Licenciado Raymundo Vázquez Pecina Notario Público Número 2 con residencia en Tampico, Tamaulipas, que contiene Contrato de compra-venta, Tabla de Amortización en pesos expedida por el Grupo Financiero Banorte, dos datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Escritura Número 34,492, de fecha treinta de julio del dos mil dos que contiene el poder general para pleitos y cobranzas que le otorga su representada BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (ahora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE), pasada ante la Fe del C. Lic. Primitivo Carranza Acosta, Notario Suplente Número 72, con ejercicio en Monterrey,

Nuevo León; promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra del C. GERMAN GONZÁLEZ BARBA con domicilio en calle Huamúchil número ciento uno, letra "B", entre calle Sauz y barda al fondo, del Fraccionamiento Arboledas, de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89130, a quien le reclama las siguientes prestaciones que señala en su demanda inicial.- Fundándose para ella en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 00142/2016 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídase cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que exprese en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a Juicio al demandado y córrasele traslado con el contenido del presente proveído, las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para air y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en; calle Álvaro Obregón número 103 Oriente, Despacho. 101, Edificio "A", entre las calles de Olmos y Colon, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000.- No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ella en virtud de que no exhiben la certificación a constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado.- Considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, se autoriza al Lic. Juan José de la Garza Govea, con correo electrónico jjgovea@prodigy.net.mx, a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, en cuanto a [as promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecta a la fracción II, del artículo 4º, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este

procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 40, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 68 bis, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Juan José de la Garza Govea, en fecha (06) del presente mes y año del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Juan José de la Garza Govea, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00142/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado C. GERMAN GONZÁLEZ BARBA y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. GERMAN GONZÁLEZ BARBA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndose saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndote que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 09 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6430.- Octubre 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 20 de septiembre de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00938/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ABIEL ALEGRÍA GARCIA en contra de JESÚS ARANDA LIRA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio rustico agrícola de temporada, ubicado en el municipio de San Fernando Tam., en el Km 29+400 de brecha lavaderos que esta al sur del Km 20+800 de Carretera San Fernando a Carbonera, con una superficie de 200-00-00.00 Ha y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: una línea que parte del punto 2 AL 3 en 670.00 m., prosigue hacia el Sur al punto 4, haciendo un ángulo de 90° en 200.00 m, prosigue AL PONIENTE con una distancia de 500.00 m en un ángulo de 90° al llegar al punto 5, un ángulo de 90° hacia el poniente con una distancia de 200.00 m. hasta llegar al punto 6 para proseguir en un ángulo de 90° hacia el poniente con una distancia de 910.00 m, llegando al punto 7, propiedad de la sucesión a bienes del Sr. JESÚS SALINAS T., AL SUR en: 2,080.00 m con el Ejido Provisional Lavaderos, AL ESTE en: 1,410.00 m con propiedad de la vendedora. y AL OESTE en: 1,410.00 m con el rancho la diana; el cual se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$2,856,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y un terreno urbano con construcción ubicado en la calle Tamaulipas entre Tercera y Cuarta, S/N (lote 11, manzana 11), colonia Ampliación México municipio Valle Hermoso, ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, Código Postal 87503, con una superficie de 457.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 14.50 m con lote 5, AL SUR en: 14.65 m con calle Tamaulipas, AL ESTE en: 31.50 m con lote 10 y AL OESTE en: 31.50 m con lote 12.- El cual se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$968,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los Estrados de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas y del municipio de San Fernando, Tamaulipas, Oficial del Estado así como en uno de mayor circulación, en esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; se

señalan las ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

6431.- Octubre 18, 20 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercer de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil dieciséis, ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 00959/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Licenciada Yolanda García López, en su carácter de endosatario en procuración del C. ROBERTO IGNACIO MIRANDA LÓPEZ, en contra del C. ULISES OLVERA PEÑA, consistente en.

50% (cincuenta por ciento) del terreno urbano, lote 3, de la manzana 11, Colonia J. Asunción Avalos, calle Gabino Díaz, número 110 Poniente, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 157.25 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.50 metros con lote 10, AL SUR: en 8.50 metros con calle Gabino Díaz Ahedo; AL ESTE: en 18.50 metros con lote 4; AL OESTE: en 18.50 metros con lote 2; identificado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca Número 26856 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, el cual tiene un valor pericial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expide para su publicación por (03) TRES VECES dentro de (09) nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio reformado que entro en vigor el 20 de octubre del dos mil once, en el entendido de que las publicaciones deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, por lo que para tal efecto se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 dos mil dieciséis, para que se lleve a cabo en el local de este Juzgado la almoneda correspondiente convocándose postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de la subasta, admitiéndose como postura legal el valor fijado al inmueble por los peritos por cuanto hace al cincuenta por ciento de dicho inmueble que corresponde al C. ULISES OLVERA PEÑA.- Lo anterior es dado a los cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6432.- Octubre 18, 20 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercer de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 00545/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum a fin

de hacer del conocimiento que el C. VENANCIO GUTIÉRREZ PÉREZ, tiene la posesión del inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 839.025 metros con terrenos propiedad de Concepción Mendoza; AL SUR con 839.106 metros a con propiedad del Señor Luis Esquivel; AL ESTE en 106 metros con propiedad del Señor Joaquín Segura; AL OESTE en 110 metros con propiedad del Señor Benito Arguello y Camino Vecinal al Ejido de la Pedrera, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por decreto número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como oficina de finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 08 de septiembre de 2016.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6433.- Octubre 18, 25 y Noviembre 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 16 de agosto de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (10) diez de agosto del año dos mil dieciséis, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0099/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovida por el C. VIDAL HERNÁNDEZ BARRERA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), el cual se encuentra identificado como lote número 361 ubicado en S-96-250-375 (114-W) de la colonia Agrícola 18 de Marzo de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000 metros con lote número 360 a nombre de MARIO MORENO ANDRADE; AL SUR, en 1000 metros con Adolfo López Mata; AL ESTE en 125 metros con brecha 114; y AL OESTE, en 125 metros con brecha 113, promovido por el C. VIDAL HERNÁNDEZ BARRERA.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6434.- Octubre 18, 27 y Noviembre 8.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 70/2016, relativa a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva a Usucapión, promovidas por el Ciudadano JOSÉ OLIVERO RAMÓN SÁENZ, respecta del Inmueble Rustico, ubicado en lote número 208 y 289 en la Segunda Sección de la cuarta Unidad de Riego por Bombea del Río Bravo dentro del Distrito de Riega del Baja Río San Juan, municipio de Miguel Alemán, Tamps., compuesto de una superficie de 11- 74-00 Hectáreas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: con derechos de Zona Federal del Río Bravo, en 677.20 mts, AL SUR: con derechos de Vía del Canal S:P: 12, en 30.00 mts y con Prop de Francisco Saucedo, Rafael Saucedo, Enrique Flores y Gumaro Silva, en 280.50 mts, AL ESTE: con Prop. de Gumaro Silva, en 220.00 mts y con Pop. del C. Francisco Saucedo, en 67.60 mts; AL OESTE: con Prop. de Emiliano García, en 175.00 mts, controlada con CLAVE CATASTRAL 40-03-0116.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en las lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 20 de septiembre de 2016.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6435.- Octubre 18, 27 y Noviembre 8.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 71/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva a Usucapión, promovidos por el Ciudadano SANJUANITA RAMÍREZ GUERRA, respecto del Inmueble urbano, lote 1 de la manzana 63 del Sector Col. Hidalgo, ubicado en el municipio de Guerrero, Tamaulipas, con una superficie de 945.12 m2 (novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.85 M.L. con lotes 4, 5 y 6; AL SUR: 16.95 M.L. con calle Eduardo Hay; AL ESTE: 31.90 M.L. con lote 2; AL OESTE: 39.70 M.L. con Blvd Hidalgo, con Clave Catastral Número 14-01-01-098-006.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en las lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 20 de septiembre de 2016.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6436.- Octubre 18, 27 y Noviembre 8.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 75/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano Alejandro Longoria Salinas, respecto del inmueble Urbano ubicado en calle Eulalio González número 516 Zona Centro en Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 337.00 m2 de terreno y 84.00 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 9.10 metros con propiedad de Isidro Ayala Torres; AL SUR: en 10.00 metros con propiedad de Herminia García Rodríguez de Longoria, AL ESTE: en 42.30 metros con propiedad de José Luis Sáenz Garza; AL OESTE: en 36.60 metros con propiedad de Genovevo Torres Sandoval.- Controlada con Clave Catastral Número 40-01-01-042-016.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en las lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 26 de septiembre de 2016.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6437.- Octubre 18, 27 y Noviembre 8.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 73/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano JOSÉ RAMÍREZ GONZÁLEZ, respecto del inmueble Rustico ubicado en la porción 10 del rancho Los Magueyes en Congregación Arcabuz, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, según cartografía actualizada que arroja la medición de una superficie de 47-84-70 Has (cuarenta y siete hectáreas, ochenta y cuatro áreas y setenta centiáreas) y como medidas y colindancias las siguientes: AL NORTE: en 645.411 con propiedad de Cosme González; AL SUR: en 969.481 con línea quebrada Propiedad de Aurelio González; AL ESTE: en 905.952 en línea quebrada con camino de terracería; AL OESTE: en 587.042 con propiedad de Jesús Peña.- Controlada con Clave Catastral Número 40060049.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en las lugares más visibles de las Oficinas Públicas de

la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6438.- Octubre 18, 27 y Noviembre 8.-1v3.

COPIA